



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2020-00450**

Floridablanca, Miércoles 2 de Diciembre de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 08:30 AM AUDIENCIA DE ENTREGA PROVISIONAL DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE, POR EL DELITO DE **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR YA QUE NO SE PUDO NOTIFICAR AL FISCAL DEL CASO, EN ATENCION A QUE ES EL FISCAL TERCERO DE DELTISO QUERELLABESL DE FLORIDABLANCA Y NO EL QUINTO COMO ESTABA ENLISTADO EN LA SOLICITUD, POF TANTO NO FUE POSIBLE CITAR AL FISCAL DEL CASO, SE INFORMO AL SOLICITANTE GERMAN ARAQUE ROJAS. SE FIRMA EL 2-DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 08:45 AM

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

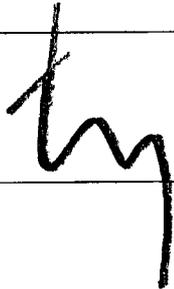
**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2018-07345**

Floridablanca, Miércoles 2 de Diciembre de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 10:00 AM AUDIENCIA DE FORMULACION DE IMPUTACION Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE CONTRA **WILSON EDUARDO BARON ANAYA**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR YA QUE EL INDICIADO, LA PRESUNTA VÍCTIMA NI SU APODERADA SE HICIERON PRESENTES A LA DILIGENCIA, EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE AHORA, HACIENDO PRESENCIA LA FISCAL QUINTA LOCAL DE FLORIDABLANCA LA DRA MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO Y LA DEFENSA CONTRACTUAL, EN ATENCION A LO ANTERIOR LA FISCALIA SOLICITO LA REPROGRAMACION DE LA DILIGENCIA, RAZON POR LA CUAL EL DESPACHO REPROGRAMA LA AUDIENCIA PARA EL **DIA 22 DE ENERO DE 2020 A LAS 9:00 AM**, SE INFORMA DE LO ANTERIOR A LA SEÑORA FISCAL Y A LA DEFENSA. SE FIRMA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 10:30 AM

**Firmas:**

<p><b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b></p>	
---	---

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS  
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2020-06173**

Floridablanca, miércoles, 02 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 02:10 P.M.

Hora Final:

05:10 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/669620/>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	DRA. STEPHANIE GUERRA MENDOZA - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 1.065.596.811	T.P.	227031 CSJ
Dirección	CALLE 22 N° 20-75 SAN FRANCISCO B/MANGA TEL 3041186110 <a href="mailto:abogadaquerra@gmail.com">abogadaquerra@gmail.com</a>		

Documento	C.C. 1.098.722.805	29 AÑOS DE EDAD	
Dirección	CRA 8W N° 35-38	Barrio	PANTANO DE B/MANGA
Aceptó cargos	SI	NO	-X

DELITO	HURTO AGRAVADO ART. 239, 241 NUMERAL 11 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	N
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11:35 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADA LA DETENIDA CON SU DEFENSOR CONTRACTUAL, ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VE. INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURIDICA PARA ACTUAL A LA ABOGADA GUERRA MENDOZA COMO DEFENSORA CONTRACTUAL DE LA SEÑORA MONSALVE PARADA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA MERLY YESENIA MONSALVE PARADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA, POR LOS DELITOS DE HURTO AGRAVADO PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

-LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE MERLY YESENIA MONSALVE PARADA, CON C.C. C.C. 1.098.722.805, TITULO DE DOLO COMO COAUTORA DEL DELITO HURTO AGRAVADO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 241 NUM 11 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADA E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. LA IMPUTADA NO ACEPTO LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, EN CONTRA DE MERLY YESENIA MONSALVE PARADA, IDENTIFICADA CON C.C. 1.098.722.805 POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239 Y 241 NUM 11 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTORA A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE NECESARIA Y ADECUADA, RESTABLECIENDO DE FORMA INMEDIATA LA LIBERTAD DE MERLY YESENIA MONSALVE PARADA LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO

*[Handwritten signature]*



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-06185**

Floridablanca, miércoles, 02 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 12.49 M. Hora Final: 01:05 M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/6696145>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE</b>		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	CARRERA 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

<b>IMPUTADO</b>	<b>CARLOS HARVEY CORREA RAMIREZ</b>		
Documento	C.C. 1.010.001.914 20 AÑOS DE EDAD		
Dirección	Cra 43 W N° 57A-07 BUCARAMANGA TEL 3003717186		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACION ART. 447 DEL C.P.</b>
---------------	--------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11:35 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-. EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CARLOS HARVEY CORREA RAMIREZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.010.001.914 POR ESTE PROCESO.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-06178**

Floridablanca, miércoles, 02 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 01.17 P.M. Hora Final: 01:35 P.M: Sala: <https://call.lifefizecloud.com/6697801>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE</b>		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	CARRERA 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

<b>IMPUTADO</b>	<b>CIRO YESID LOPEZ GOMEZ</b>			
Documento	C.C. 1.005.154.719 23 ÑOS DE EDAD			
Dirección	CASA 3 MANZANA 5 VILLAS DE SAN PEDRO DE F/BLANCA TEL 317-823099			
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACION ART. 447 DEL C.P.</b>
---------------	--------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11:35 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CIRO YESID LOPEZ GOMEZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.154.719 POR ÉSTE PROCESO.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
**CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2020-00449**

Floridablanca, miércoles, 02 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 09.28 A.M. Hora Final: 10.05 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/6664860>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JAVIER EDUARDO GOMEZ MANTILLA FISCAL 02 Q/BLE		
Dirección	Calle 5 N° 9- 49-		
TELEFONO	6854566 XT. 74015		

SOLICITANTE	OSCAR JULIÁN PINILLA SILVA		
Documento	C.C. 1.095.801.558	T.P.	En calidad de: PROPIETARIO
Dirección	CRA 30 N° 195ª-49	Barrio	VILLAS DE SAN FRANCISCO
Teléfono	3112129899		

VICTIMA	MONICA JANETH ÉÑA		
Documento	C.C. 63.557.023	En calidad de:	Victima
Dirección	TRANSV 22E N° 53-04	Barrio	SAN ANTONIO DEL CARRIZAL GIRON
Teléfono	317-5834303		

SOLICITANTE	VICTOR MANUEL SUAREZ PADILLA		
Documento	C.C. 1.097.303.906	En calidad de:	AUTORIZADO
Dirección	CALLE 8 N° 13-62	Barrio	VILLABEL F/BLANCA
Teléfono	3212009436		

VEHICULO	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA	BAJAJ
PLACA	BZL44C	FLM70E
MODELO	2010	2017
COLOR	NEGRO	NEGRO NEBULOSO
D. TRANSITO	PIEDECUESTA	GIRON
PROPIETARIO	OSCAR JULIÁN PINILLA SILVA	WILLIAN ARMANDO TARAZONA ROMERO
DOCUMENTO	C.C. 1.095.801.558	C.C. 1.098.771.686

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO BZL44C	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO FLM70E	X	

**OBSERVACIONES:**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 09:00 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANER VIRTUAL SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETO PROCESALES Y ADEMAS SE ENCONTRABA REALIZANDO UNA AUDIENCIA. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETO PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HICIERON PRESENTES TODOS LOS CONVOCADOS. PREVIA SUSTENTACIÓN DE L SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHICULOS DE PLACAS BZL44C Y FLM70E, VERIFICADOS LOS ELEMENTO PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHICULOS DE PLACAS BZL44C MODELO 2010, DE PROPIEDAD DE OSCAR JULIA PINILLA SILVA CON C.C. 1.095.801.558 Y EL DE PLACAS FLM70E MODELO 2017 DE PROPIEDAD DE WILLIAN ARMANDO TARAZON ROMERO CON C.C C.C. 1.098.771.686 ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDEN OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHICULOS PARA LA ENTREG MATERIAL EL DE PLACAS BZL44C A SU PROPIETARIO Y EL DE PLCAS FLM70E AL SEÑOR VICTOR MANUEL SUAREZ PADILLA CON C.C. 1.097.303.906. A LA D.T.T. DE PIEDECUESTA Y GIRON, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREG PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOB SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2020-00441**

Floridablanca, miércoles, 02 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 10.15 A.M. Hora Final: 10.40 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/6664896>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JAVIER EDUARDO GOMEZ MANTILLA FISCAL 02 Q/BLE
Dirección	Calle 5 N° 9- 49-
TELEFONO	6854566 XT. 74015

<b>VICTIMA</b>	<b>JUAN JOSE LANDERO GUERRERO</b>		
Documento	C.C.1.104.131.506	En calidad de:	conductor
Dirección	CALLE 31 N° 7E-88	Barrio	L CUMBRE DE F/BLANCA
Teléfono	316-7300224		

<b>SOLICITANTE</b>	<b>JUAN PABLO TARAZONA RINCON</b>		
Documento	C.C. 1.098.220.800	T.P. 341575 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección		Barrio	
Teléfono	319-4790524		

<b>INDICIADO</b>	<b>ELKIN ALEXANDER TELLEZ CASTILLO</b>		
Documento	C.C. 1.135.374.004	En calidad de:	CONDUCTOR
Dirección	CRA 12 A N° 50-66	Barrio	VILLA LUZ F/BLANCA
Teléfono	310561-5087	CORREO ELECTRONICO	lletez19@hotmail.com

<b>VEHICULO</b>	<b>CAMPERO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>SUZUKI</b>
<b>PLACA</b>	<b>PZG086</b>
<b>MODELO</b>	<b>1980</b>
<b>COLOR</b>	<b>VERDE</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>CONCESIÓN STT- SETT BOGOTA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>LUIS URBANO CASTILLO</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 7.361.452</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD.	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO PZG086	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE REALIZA DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA PANDEMIA DEL COVID 19, POR OTRA PARTE ESTABA PROGRAMADA A LAS 9:30 AM INICIANDO. SOBRE ESTA HORA DEBIDO A LA LOGISTICA QUE SE DEBIO DESPLEGAR PARA LA REALIZACION DE LA MISMA. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL APODERADO DEL SEÑOR ELKIN ALEXANDER TELLEZ CASTILLO, EL ABOGADO TARAZONA RINCON Y LA PRESUNTA VICTIMA. SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA AL DOCTOR TARAZONA RINCON PARA ADELANTAR LA PRESENT AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS PZG086 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL Y LA VICTIMA, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS PZG086 MODEL 1980, DE PROPIEDAD DE LUIS URBANO CASTILLO CON C.C. N° 7.361.452, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DE C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR ELKIN ALEXANDER TELLEZ CASTILLO CON C.C. N° 1.135.374.004, QUIE ACTUALMENTE ES EL TENEDOR Y POSEEDOR DE DICHO AUTOMOTOR Y A LA CONCESIÓN STT- SETT BOGOTA, PARA QUE HAG EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**

**CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68276-60-00-250-2020-00438**

Floridablanca, Jueves 3 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 10.50 A.M. Hora Final: 11.30 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/6665105>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JAVIER EDUARDO GOMEZ MANTILLA FISCAL 02 Q/BLE
Dirección	Calle 5 N° 9- 49-
TELEFONO	6854566 XT. 74015

<b>SOLICITANTE</b>	<b>JORGE ARMANDO VALDERRAMA PINZON</b>		
Documento	C.C.1.098.671.035	T.P. --	En calidad de: PROPEITARIA
Dirección	vaselegalsas@gmail.com	Barrio	BUCARAMANGA
Teléfono	317-2599292		

<b>PROPIETARIA</b>	<b>ELIZABETH GARIN VERA</b>		
Documento	C.C. 63.431.950	T.P. --	En calidad de: PROPEITARIA
Dirección	CRA 8 N° 9-02 PISO 2	Barrio	
Teléfono	3134229125 correo metropoli321@hotmail.com		

<b>A VICTIMA</b>	<b>HEIDI BLANCO PABON</b>		
Documento	C.C. 63.454.453	T.P. 243395	En calidad de: A VICTIMAS
Dirección	h.blanco_p@hotmail.com	Barrio	
Teléfono	318-4213696		

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMÓVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>CHEVROLET</b>
<b>PLACA</b>	<b>HWK708</b>
<b>MODELO</b>	<b>2015</b>
<b>COLOR</b>	<b>BLANCO GALAXIA</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>BUCARAMANGA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>ELIZABETH GUARIN VERA</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 63.431.950</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO HWK708	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:00 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL ATENCIÓN A LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19; INICIANDOSE SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL APODERADO DE LA PROPIETARIA EL ABOGADO **JORGE ARMANDO VALDERRAMA PINZON**. QUIEN SE LE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA PARA ACUTAR DENTRO DE ESTE ACTO PUBLICO, DE IGUAL MANERA SE LE RECONOC PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR A LA DRA **HEIDI BLANCO PABON** COMO APODERADA DE LAS VICTIMAS VICTORIA INES CHACON CHACON, CESAR EDUARDO GONZALEZ CHACON, LAURA VICTORIA GONZALEZ CHACON, DAVID FERNANDO GONZALEZ CHACON Y DIANA VICTORIA GONZALEZ CHACON, POR OTRA PARTE SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESUNTA VICTIMA DIOGENES FERNANDO SIERRA SE HIZO PRESENTE PESE HABER SIDO CITADO. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO PLACAS **HWK708**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL Y DE LA APODERADA DE LAS VICTIMAS, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO PLACAS **HWK708** MODELO **2015**, DE PROPIEDAD DE **ELIZABETH GUARIN VERA** CON C.C. N° **63.431.950**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIA Y A LA **D.T.T. DE BUCARAMANGA**, PARA QUE HAGA REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2017-02225**

Floridablanca, jueves, 03 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 10.20 A.M. Hora Final: 10.40 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/6665053>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DORIS YANETH SUÁREZ CASTRO FISCAL 01 Q/BLE</b>
<b>Dirección</b>	Calle 5 N° 9- 49-
<b>TELEFONO</b>	6854566 XT. 74015

<b>SOLICITANTE</b>	<b>YORDAN STIVEN SUAREZ MANCILLA</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.098.755.328	<b>T.P.</b> 343624 CSJ	<b>En calidad de:</b> Apoderado
<b>Dirección</b>	CRA 17 N° 34-86 OF. 302	<b>Barrio</b>	CENTRO BUCARAMANGA
<b>Teléfono</b>	301-5688163 CORREO yorsua1927@gmail.com		

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>YAMAHA</b>
<b>PLACA</b>	<b>IBH95E</b>
<b>MODELO</b>	<b>2017</b>
<b>COLOR</b>	<b>NEGRO AZUL</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GIRÓN</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>JORGE ANDRÉS PAEZ PARADA</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.095.835.819</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO IBH95E	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:00 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL EN ATENCION A LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19, INICIANDOSE SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. DEJAND CONSTANCIA QUE ESTA PRESENTES EL SOLICITANTE Y LA FISCALA, LA VICTIMA FUE NOTIFICADA PERO NO COMPARECIO, POR OTRA PARTE SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA AL ABOGADO SUAREZ MANCILLA PARA REALIZAR LA RESPECTIVA SOLICITUD. UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DE VEHICULO DE PLACAS IBH95E, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA IBH95E MODELO 2017, DE PROPIEDAD DE JORGE ANDRÉS PAEZ PARADA CON C.C. 1.095.835.819, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA PRIMERA QUERELLABLES LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS POR CONCILIACION EL VEINTIDOS (22) DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018) EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) POR ESTE DESPACHO JUDICIAL. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLAMENTE EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2020-00430**

Floridablanca, jueves, 03 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 08.56 A.M. Hora Final: 8.30 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/6664991>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DORIS YANETH SUÁREZ CASTRO FISCAL 01 Q/BLE</b>
Dirección	Calle 5 N° 9- 49-
TELEFONO	6854566 XT. 74015

<b>SOLICITANTE</b>	<b>JOHN HERNAN ZARATE LOPEZ</b>		
Documento	C.C. 91.475.979	T.P. 247.961	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 11 N° 27ª-35 ARENALES 1 ETAPA 6	Barrio	GIRON
Teléfono	3005582929 CORREO johnzar_11@hotmail.com		

<b>INDICIADO</b>	<b>MARLON JOSUE CHACON DELGADO</b>		
Documento	C.C. 1.098.645.981		En calidad de: Indiciado
Dirección	CALLE 11 N° 27ª-35 ARENALES 1 ETAPA	Barrio	GIRON
Teléfono	6159114 CORREO marlonchacon0077@gmail.com		

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>SUZUKI</b>
<b>PLACA</b>	<b>XNM35C</b>
<b>MODELO</b>	<b>2013</b>
<b>COLOR</b>	<b>ROJO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GIRÓN</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>JOSÉ ALEXANDER RIVERA RODRIGUEZ</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.098.644.208</b>

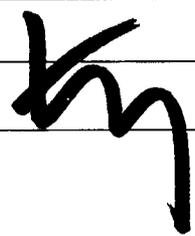
<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO XNM35C	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 8:30 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL EN ATENCION A LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19, INICIANDOSE SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE PRESENTARON EL SOLICITANTE, LA FISCALIA Y EL INDICIADO, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE LA VICTIMA PESE HÁBER SIDO CITADO. SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO ZARATE LOPEZ. EL SOLICITANTE QUIEN SUSTENTA SU PETICION PARA LA ENTREGA DE VEHICULO DE PLACAS XNM35C, POR SU PARTE EL ENTE FISCAL NO HIZO OPOSICION A LA PETICION SI SE HIZO DE MANERA PROVISIONAL, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA XNM35C MODELO 2013, DE PROPIEDAD DE JOSÉ ALEXANDER RIVERA RODRIGUEZ CON C.C. 1.098.644.208, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A JOHN HERNAN ZARATE LOPEZ CON C.C. 91.475.979 AUTORIZADO POR SU PROPIETARIO Y A LA DTT GIRON, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHICULO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LAS VICTIMAS SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2020-00439**

Floridablanca, jueves, 03 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 09.45 A.M. Hora Final: 10.00 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/6665022>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DORIS YANETH SUÁREZ CASTRO FISCAL 01 Q/BLE</b>
<b>Dirección</b>	Calle 5 N° 9- 49-
<b>TELEFONO</b>	6854566 XT. 74015

<b>SOLICITANTE</b>	<b>MARTHA LUCIA ARDILA SUAREZ</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 63356.730	<b>T.P.</b>	<b>En calidad de:</b> PROPIETARIA
<b>Dirección</b>	CRA 6 N° 5-31	<b>Barrio</b>	SNTAANA F/BLANCA
<b>Teléfono</b>	316-6051512		

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>YAMAHA</b>
<b>PLACA</b>	<b>GGF54C</b>
<b>MODELO</b>	<b>2011</b>
<b>COLOR</b>	<b>NEGRO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GIRÓN</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>MARTHA LUCÍA ARDILA SUÁREZ</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 63.356.730</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITVA VEHICULO GGF54C	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:00 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL EN ATENCION A LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19, INICIANDOSE SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE PRESENTARON LA SOLICITANTE Y LA FISCALIA, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE EL OTRO CONDUCTOR PESE HABER SIDO CITADO. LA SOLICITANTE QUIEN SUSTENTA SU PETICIÓN PARA LA ENTREGA DEL VEHICULO DE PLACAS GGF54C, POR SU PARTE EL ENTE FISCAL NO HIZO OPOSICION SOLICITO QUE SEA DE MANERA PROVISIONAL, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, E DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA GGF54C MODELO 2011, DE PROPIEDAD DE MARTHA LUCÍA ARDILA SUÁREZ CON C.C. 63.356.730, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. Y A QUE LA UNICA LÉSIONADA ES LA SOLICITANTE, EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIA. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMAS SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA  
J6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2020-06212**

Floridablanca, jueves, 03 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 12:58.M.

Hora Final:

03:10 P.M. <https://call.lifefizecloud.com/6721950>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALIA</b>	DEA BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCALIA 01 BRUFLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

<b>DEFENSA</b>	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

<b>IMPUTADO</b>	WALTER ALEXANDER PEREZ LEON		
Documento	C.C. 1.102.382.562		
Dirección	CALLE 6 N° 11-63 APTO 103	Barrio	VILLABEL FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	

<b>DELITO</b>	FUGA DE PRESOS
---------------	----------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11:34 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIO LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR WALTER ALEXANDER PEREZ LEON IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.382.562 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS EN EL TERMINO DE 30 MINUTOS. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA SAP DE BUCARAMANGA, FISCALIA CUARTO LOCAL DE FLORIDABLANCA Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CRA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2020-06215**

Floridablanca, jueves, 03 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 05.40 P.M.

Hora Fina 07:01 P.M.

Sala: <https://call.lifefizecloud.com/6721993>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DRA. ELIANA AROCA MORENO ESCOBAR ESCALIA 01 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA</b>	HENRI AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

<b>INDICIADO</b>	BERNABE DIAZ		
Documento	C.C. 2.039.054 80 AÑOS DE EDAD.		
Dirección	CRA 15 N° 201 A -74 MANZANA D CASA 3	Barrio	GONZALEZ CHAPARRO
Teléfono	--	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 INC. 2 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

**OBSERVACIONES:**

CONSTANCIA SECRETARIAL, SE DEJA EN EL SENTIDO QUE HOY 3 DE DICIEMBRE DE 2020 SE RECIBIÓ EN EL CORREO INSTITUCIONAL TRES SOLICITUDES DE AUDIENCIAS DEL GRUPO DE FLAGRANCIA, ENTRE ELLAS LA 2020-06215, A LAS 10 Y 52 AM RADICADO QUE SE DEJO PARA REALIZAR UNA VEZ SE EVACUÁRAN LAS DEMÁS SOLICITUDES, POR CUANTO LA FISCAL DEL CASO INFORMO A LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO QUE EN DICHA CARPETA HACÍAN FALTA UNOS ELEMENTOS ENVIÁNDOLOS SOBRE LAS 12 Y 31 M. ADEMÁS EL DETENIDO AL PARECER SE ENCONTRABA EN MEDICINA LEGAL EVACUADAS LAS DEMÁS AUDIENCIAS SE LOGRO ESTABLECER QUE EL DETENIDO SE ENCONTRABA YA EN LA ESTACIÓN PAPI QUIERO PIÑA PERO POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA NO PODÍA LLEVARSE A CABO LA CONEXIÓN DESDE ESA ESTACIÓN DEBIENDO TRASLADARLO A LA CUMBRE, PERO EL PATRULLERO OJEDA INFORMO SOBRE LAS 4 PM QUE NO LO HABÍAN PODIDO TRASLADAR POR CUANTO NO TENÍAN VEHÍCULO PARA ELLO, DEBIENDO TRASLADARSE EL PATRULLERO POR SUS PROPIOS MEDIO A LA ESTACIÓN PAPI QUIERO PIÑA Y REALIZAR LA CONEXIÓN DE DESDE EL CELULAR PERSONAL, SOLICITANDO UN TIEMPO PARA ELLO SIENDO LAS 4:54 PM REALIZO CONEXIÓN PERO DEBIDO A QUE NO SE HABÍA REALIZADO LA ENTREVISTA LA DEFENSA SOLICITO UN TIEMPO PARA ELLO, SE DEJA LA PRESENTE A LAS 5:41 PM, RAZÓN POR LA CUAL NO SE PUDO INICIAR LA AUDIENCIA ANTES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA FISCALIA, INDICIADO Y DEFENSA. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSSENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR BERNABE DIAZ ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR BERNABE DIAZ, IDENTIFICADO CON C.C. 2.039.054, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 NUM. 2 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR BERNABE DIAZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. MANIFESTANDO LA DEFENSA QUE SU PRHIJADO NO ACEPTA LOS CARGOS. SE LE HIZO LA PROHIBICION DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ART. 97 DEL C.P.P.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA, QUIEN SOLICITO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA LITERALES B, D, F, L Y N DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE BERNABE DIAZ, RESTABLECIENDO SU DERECHO A LA LIBERTAD. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cehdoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cehdoj.ramajudicial.gov.co)**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-06203**

Floridablanca, Jueves, 03 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 01.03 P.M. Hora Final: 01.55 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/6722063>  
**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCALÍA 01 GRUFLA</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. ALEX FERNEY PEREZ MANTILLA ABOGADO CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. 91.252.161	T.P.	334319 CSJ
Dirección	CRA 16 N 35-18 of 403 Bucaramanga- TEL: 3107129103 alexperezasesoriasjuridicas@gamil.com		

<b>IMPUTADO</b>	<b>JHON ALEXANDER NAVAS AYALA</b>			
Documento	1.098.789.314			
Dirección	TELEFONO 311-6414523	Ciudad	--	
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 239 Y 240 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION		X
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORRE ELECTRÓNICO DESDE LAS 11:33 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO AUDIENCIA CON DETENIDO, ADEMÁS SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS POR PARTE DEL DEFENSOR CONTRACTUAL Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SUS PROHIBIDOS, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAL ABOGADO **ALEX FERNEY PEREZ MANTILLA**, DENTRO DEL PRESENTE TRÁMITE, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **JHON ALEXANDER NAVAS AYALA**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LA PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA TODA VEZ QUE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS NO SE HICIERON DE CONFORMIDAD A LOS DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, POR TANTO LA CAPTURA ES ILEGAL, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENÓ EL RESTABLECIENDO DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DEL DETENIDO, TAL COMO QUEDÓ EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-258-2009-01160**

Floridablanca, Viernes 04 de Diciembre de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 10:00 AM AUDIENCIA DE FORMULACION DE IMPUTACION, CONTUMANCIA E IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE CONTRA **VICTOR MANUEL SAMACA**, POR EL DELITO DE **ACCESO CARNAL ABUSVIC CON MENOR DE 14 AÑOS**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR YA QUE EL INDICIADO NO SE HIZO PRESENTE EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE AHORA PESE HABER SIDO NOTIFICADO SEGÚN OFICIO 4130 RECIBIDO POR LA SEÑORA IRMA PEREZ (CUÑADA), POR OTRA PARTE NO SE PRESENTO VICTIMA NI REPRESENTANTE DE LA MISMA, INFORMANDO DE LO ANTERIOR A LA SEÑORA FISCAL DEL CASO SOLICITANDO LA REPROGRAMACION DE LA DILIGENCIA, EL DESPACHO INFORMO A LA FISCAL QUE SE PREORGRAMARIA PARA EL 22 DE ENERO DE 2020 MANIFESTANDO LA DELEGADA DEL ENTE FISCAL QUE PARA EL MES DE ENERO TENIA LA AGENDA LLENA QUE PARA EL MES DE FEBRERO, UBICANDO ENTONCES LA REPROGRAMACION PARA EL **9 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 9 AM**, SE INFORMA DE LO ANTERIOR A LA SOLICITANTE Y A LA DEFENSORA PUBLICA JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES QUIENES NO SE OPUSIERON A LA NUEVA FECHA. SE FIRMA EL 04 DICIEMBRE DE 2020 A LAS 09:20 AM

**Firmas:**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail:**  
**j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-06295**

Floridablanca, Miércoles, 09 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 11.55 A.M. Hora Final: 12.38 M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/6813117>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE</b>		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	CARRERA 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

<b>INDICIADO</b>	<b>CRISTIAN JAVIER CASTILLO BOHORQUEZ</b>			
Documento	C.C. 1.005.238.104	19 AÑOS DE EDAD		
Dirección	DIAGONAL 55 CASA 70 PISO SEGUNDO LA CUMBRE F/BLANCA TEL 320-2461160			
Aceptó cargos	SI	---	NO	X

<b>DELITO</b>	<b>TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO ART. 376 Y 384 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	

**OBSERVACIONES**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:47 AM Y SE DA INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, EN ATENCIÓN A QUE SE ADELANTO CON ANTERIORIDAD AUDIENCIAS CON DETENIDOS, POR OTRA PARTE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y LA ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIA LA CUAL ES VIRTUAL POR LA SITUACION DE LA PANDEMIA DE COVID 19. POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIO LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

-LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE CRISTIAN JAVIER CASTILLO BOHORQUEZ, IDENTIFICADO CON NUMERO C.C. 1.005.238.104 COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO (ART. 376 INC. 2 384 literal b DEL C.P.), ASÍ MISMO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CRISTIAN JAVIER CASTILLO BOHORQUEZ IDENTIFICADO CON NUMERO C.C. 1.005.238.104.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

CENTRO SERV-JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
**CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-05410**

Floridablanca, Miércoles 09 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 10.25 A.M. Hora Final: 10.47 A.M. Sala: <https://call.lifefizecloud.com/6665271>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DRA. DORA INES LINARES VALDERRAMA FISCALÍA DE SECCIONAL F/BLANCA		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 PISO SEGUNDO FLORIDABLANCA		
Teléfono	6854566 EXT 74021		

<b>SOLICITANTE</b>	LUIS FERNANDO FORERO BARRERA		
Documento	C.C. 13.833.384	T.P.	42298 del CSJ
Dirección	CRA 10 N° 37 -48 APTO 402 BARRIO GARCÍA ROVIRA		
Teléfono	3173546533		

<b>TERCERO</b>	ZULY PATRICIA QUINTERO TOSCANO		
Documento	C.C. N° 1.095.820.456	T.P.	--
Dirección	CALLE 35 N° 13-66 LOCAL 4 CENTRO DE BUCARAMANGA		
Teléfono	3173546533		

<b>DEFENSA</b>	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	DUVAN RODRIGO CASTILLO MANCILLA - NO COMPARECIO		
Documento	C.C. 1'098.692.793	30 AÑOS DE EDAD	
Dirección	CRA14 CN 15CN-72	Barrio	MARIA PAZA
Teléfono	3156380316	Ciudad	BUCARAMANGA

<b>INDICIADO</b>	ERICK ADRIAN SANTOS ESPITIA - NO COMPARECIO		
Documento	C.C. 1.007.540.603		
Dirección	CRA 15 N° 01-135	Barrio	OLAS II
Teléfono	3204820601	Ciudad	BUCARAMANGA

<b>VEHICULO</b>	MOTOCICLETA		
<b>SERVICIO</b>	PARTICULAR		
<b>MARCA</b>	YAMAHA		
<b>PLACA</b>	NIO50E		
<b>MODELO</b>	2018		
<b>COLOR</b>	BLANCO NEGRO Y AZUL		
<b>D. TRANSITO</b>	GIRON		
<b>PROPIETARIO</b>	ZULI PATRICIA QUINTERO TOSCANO		
<b>DOCUMENTO</b>	C.C. N° 1.095.820.456		

<b>DELITO</b>	FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES O ACCESORIOS ART. 36 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINTIIVA VEHICULO NIO50E	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:00 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES, ESTOS SON EL SOLICITANTE, LA DEFENSA Y LA FISCAL, ACTO SEGUIDO EL SOLICITANTE SUSTENTA LA PETICION PARA QUE LE SE ENTREGADO EL VEHICULO DE PLACAS NEO50E, MARCA YAMAHA, MODELO 2018, COLOR BLANCO, NEGRO Y AZUL, UNA VEZ ESCUCHADA LA DEFENSA Y EL ENTE FISCAL QUIEN NO HIZO OPOSICION. EL DESPACHO ORDENO EL LEVANTAMIENTO DE INCAUTACION DEL BIEN CON FINES DE COMISO SOBRE EL REFERIDO AUTOMOTOR Y ORDENO LA ENTREGA DEL TAL VEHICULO IDENTIFICADO CON LAS PLACAS NEO50E, MARCA YAMAHA, MODELO 2018, COLOR BLANCO, NEGRO Y AZUL DE PROPIEDAD ZULI PATRICIA QUINTERO TOSCANO CON C.C. N° 1.095.820.456, TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 88 DEL C.P.P. Y SIGUIENTES. ASÍ COMO LO ORDENO EL SEÑOR JUEZ Y QUEDO EN EL RESPECTIVO ÁUDIO, **DECISIÓN QUE FUE NOTIFICADA EN AUDIENCIA Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO

*[Handwritten Signature]*  
SEXTO PENAL ACUSATORIO  
09 DEC 20 11:53:51  
CENTRO SERV-JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.c](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.c)

**Acta de audiencia**  
**CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-05410**

Floridablanca, Miércoles 09 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 10.25 A.M. Hora Final: 10.47 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/6665271>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DRA. DORA IRES LINARES VALDERRAMA FISCALÍA 03 REGIONAL F/BLANCA		
<b>Dirección</b>	CALLE 5 N° 9-49 PISO SEGUNDO FLORIDABLANCA		
<b>Teléfono</b>	6854566 EXT 74021		

<b>SOLICITANTE</b>	LUIS FERNANDO FORERO BARRERA		
<b>Documento</b>	C.C. 13.833.384	<b>T.P.</b>	42298 del CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 10 N° 37 -48 APTO 402 BARRIO GARCÍA ROVIRA		
<b>Teléfono</b>	3173546533		

<b>TERCERO</b>	ZULY PATRICIA QUINTERO TOSCANO		
<b>Documento</b>	C.C. N° 1.095.820.456	<b>T.P.</b>	--
<b>Dirección</b>	CALLE 35 N° 13-66 LOCAL 4 CENTRO DE BUCARAMANGA		
<b>Teléfono</b>	3173546533		

<b>DEFENSA</b>	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
<b>Documento</b>	C.C. 63.308.486	<b>T.P.</b>	44.219 del CSJ
<b>Dirección</b>	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	DUVAN RODRIGO CASTILLO MANCILLA - NO COMPARECIO		
<b>Documento</b>	C.C. 1'098.692.793	30 AÑOS DE EDAD	
<b>Dirección</b>	CRA14 CN 15CN-72	<b>Barrio</b>	MARIA PAZA
<b>Teléfono</b>	3156380316	<b>Ciudad</b>	BUCARAMANGA

<b>INDICIADO</b>	ERICK ADRIAN SANTOS ESPITIA - NO COMPARECIO		
<b>Documento</b>	C.C. 1.007.540.603		
<b>Dirección</b>	CRA 15 N° 01-135	<b>Barrio</b>	OLAS II
<b>Teléfono</b>	3204820601	<b>Ciudad</b>	BUCARAMANGA

<b>VEHICULO</b>	MOTOCICLETA		
<b>SERVICIO</b>	PARTICULAR		
<b>MARCA</b>	YAMAHA		
<b>PLACA</b>	NIO50E		
<b>MODELO</b>	2018		
<b>COLOR</b>	BLANCO NEGRO Y AZUL		
<b>D. TRANSITO</b>	GIRON		
<b>PROPIETARIO</b>	ZULI PATRICIA QUINTERO TOSCANO		
<b>DOCUMENTO</b>	C.C. N° 1.095.820.456		

<b>DELITO</b>	FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES O ACCESORIOS ART. 36' DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINTIIVA VEHICULO NIO50E	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:00 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTU- SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES, ESTO SON EL SOLICITANTE, LA DEFENSA Y LA FISCAL, ACTO SEGUIDO EL SOLICITANTE SUSTENTA LA PETICION PARA QUE LE SE ENTREGADO EL VEHICULO DE PLACAS NEO50E, MARCA YAMAHA, MODELO 2018, COLOR BLANCO, NEGRO Y AZUL, UNA VE ESCUCHADA LA DEFENSA Y EL ENTE FISCAL QUIEN NO HIZO OPOSICION. EL DESPACHO ORDENO EL LEVANTAMIENTO DE INCAUTACION DEL BIEN CON FINES DE COMISO SOBRE EL REFERIDO AUTOMOTOR Y ORDENO LA ENTREGA DEL TAL VEHICULO IDENTIFICADO CON LAS PLACAS NEO50E, MARCA YAMAHA, MODELO 2018, COLOR BLANCO, NEGRO Y AZUL DE PROPIEDAD ZULI PATRICIA QUINTERO TOSCANO CON C.C. N° 1.095.820.456, TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 88 DEL C.P.P. Y SIGUIENTES, A COMO LO ORDENO EL SEÑOR JUEZ Y QUEDO EN EL RESPECTIVO AUDIO. DECISIÓN QUE FUE NOTIFICADA EN AUDIENCIA Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-06302**

Floridablanca, 09 de Diciembre de 2020

Hora de inicio: 12:52 A.M.

Hora Final:

01:30 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/6595871>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>VICTIMA</b>	<b>LIDIA DURLAY MEZA LAGUADO - NO COMPARECIO</b>		
Documento	C.C. 52.373.882		
Dirección	CASA 64 VEREDA SANTA BARBARA DE FLORIDABLANCA TEL. 304-3536234		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE</b>		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	CARRERA 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

<b>INDICIADO</b>	<b>JAVIER PEREZ PINEDA- NO COMPARECIO</b>		
Documento	C.C. 17.495.921		
Dirección	..CASA 65 VEREDA SANTA BARBARA TEL 312-3079755		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCION	X	

**OBSERVACIONES**

**-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:37 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO AUDIENCIAS CON PRIVADOS DE LIBERTAD, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA Y LA FISCALIA, SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DE LOS DEMAS SUJETOS PROCESALES DEBIDO A QUE EN LOS ABONADOS SUMINISTRADOS NO FUERON CONTESTADOS. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SOLICITO MEDIDAS DE PROTECCION A LA SEÑORA LIDIA DURLAY MEZA LAGUADO, UNA VEZ ESCUCHADA LA DEFENSA QUE NO SE OPUSO A LO PEDIDO, UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LAS PARTES EL DESPACHO IMPUSO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA LITERALES B, D, F, L Y N DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, INDICANDOSE QUE COMO SE OBSERVO DENTRO DE LOS ELEMENTOS PRESENTADOS POR EL SEÑOR FISCAL EL INDICIDO NO SE HIZO PRESENTE POR TAL RAZON NO ES POSIBLE QUE PLASME SU CORRESPONDIENTE FIRMA, POR TANTO SE ENVIARA COPIA DE LAS ACTAS A LA VICTIMA. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**SE DEJA CONSTANCIA PR PARTE DE LA SECRETARIA DEL DESPACHO SE LE DEJO MENSAJE DE VOZ A LA SEÑORA LIDIA DURLAY MEZA LAGUADO, EN EL ABONADO SUMINISTRADO Y QUE REPOSA EN LOS ELEMENTOS ALELGADOS ESTO ES AL 304-3536234 INFORMANDOLE SOBRE LA MEDIDA DE PROTECCION OTORGADO POR EL DESPACHO.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

ACUSATORIO  
2020-12-09  
SERV-JUI



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2020-00437**

Floridablanca, jueves, 10 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 09:50 A.M. Hora Final: 10:10 A.M. Sala: GRABADORA  
JUEZ: DRA. MARITZA JANETH OSORIO PLATA

<b>FISCALÍA</b>	<b>JAVIER EDUARDO GOMEZ MANTILLA FISCAL 02.Q/BLE</b>
Dirección	Calle 5 N° 9- 49-
<b>TELEFONO</b>	6854566 XT. 74015

<b>SOLICITANTE</b>	<b>EDINSON ALVAREZ SUAREZ</b>		
Documento	C.C. 91.161.161	--	En calidad de: <b>Propietaria</b>
Dirección	Calle 44 N° 29-46	Barrio	PARQUE DE LAS PALMAS B/MANGA
Teléfono	3006179061 edinsonfly@gmail.com		

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMOVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>RENAULT</b>
<b>PLACA</b>	<b>BVE401</b>
<b>MODELO</b>	<b>2002</b>
<b>COLOR</b>	<b>ROJ AMBAR</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>BUCARAMANGA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>EDINSON ALVAREZ SUAREZ</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>91.161.161</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO <b>BVE401</b>	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE REALIZA DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA PANDEMIA DEL COVID 19, POR OTRA PARTE ESTABA PROGRAMADA A LAS 9:00 AM INICIANDO SOBRE ESTA HORA DEBIDO A LA LOGISTICA QUE SE DEBIO DESPLEGAR PARA LA REALIZACION DE LA MISMA. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL SOLICITANTE Y LA FISCALIA, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA PRESUNTA VÍCTIMA NO SE PRESENTO PUES HABER SIDO CITADA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS BVE401 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ÉSTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS BVE401 MODELO 2002, DE PROPIEDAD DE EDINSON ALVAREZ SUAREZ CON C.C. N° 91.161.161, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL PROPIETARIO Y A LA DTT BUCARAMANGA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VÍCTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.c](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.c)

**Acta de audiencia**  
**CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-04495**

Floridablanca, Jueves 10 de diciembre de 2020

*Handwritten signature*

Hora de inicio: 10.42 A.M. Hora Final: 11.10 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/6665373>  
JUEZ: DRA MARTIZA JANETH OSORIO PLATA

<b>FISCALIA</b>	DRA. DORA LINES LINARES VALDEFRANCA FISCALIA 06 SECCIONAL F/BLANCA		
<b>Dirección</b>	CALLE 5 N° 9-49 PISO SEGUNDO FLORIDABLANCA		
<b>Teléfono</b>	6854566 EXT 74021		

<b>SOLICITANTE</b>	BRAHYAN ARLEY OROZCO SANDOVAL		
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.943.414	<b>T.P.</b>	342648 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 13 N° 35-10 EL PLAZA OF 602 BUCARAMANGA <a href="mailto:orozcoarely@hotmail.com">orozcoarely@hotmail.com</a>		
<b>Teléfono</b>	3167205051		

<b>TERCERO</b>	DAVID ARIAS NIÑO		
<b>Documento</b>	C.C. N° 91.510.495	<b>T.P.</b>	--
<b>Dirección</b>	CRA 13 N° 35-10 EL PLAZA OF 602 BUCARAMANGA <a href="mailto:orozcoarely@hotmail.com">orozcoarely@hotmail.com</a>		
<b>Teléfono</b>	3167205051		

<b>VEHICULO</b>	MOTOCICLETA
<b>SERVICIO</b>	PARTICULAR
<b>MARCA</b>	BAJAJ
<b>PLACA</b>	KPG28E
<b>MODELO</b>	2020
<b>COLOR</b>	NEGRO NEBULOSA
<b>D. TRANSITO</b>	FLORIDABLANCA
<b>PROPIETARIO</b>	DAVID ARIAS NIÑO
<b>DOCUMENTO</b>	C.C. N° 91.510.495

<b>DELITO</b>	FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES O ACCESORIOS ART. 365 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINTIIVA VEHICULO KPG28E	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:00 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES, ESTOS SON EL SOLICITANTE, EL PROPIETARIO Y LA FISCAL, POR OTRA PARTE SE LE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE DILIGENCIAMIENTO. ACTO SEGUIDO EL SOLICITANTE SUSTENTA LA PETICION PARA QUE LE SE ENTREGADO EL VEHICULO DE PLACAS KPG28E, MARCA BAJAJ, MODELO 2020, COLOR NEGRO NEBULOSO, UNA VEZ ESCUCHADA LA DEFENSA Y EL ENTE FISCAL QUIEN NO HIZO OPOSICION. EL DESPACHO ORDENO EL LEVANTAMIENTO DE LA INCAUTACION DEL BIEN CON FINES DE COMISO SOBRE EL REFERIDO AUTOMOTOR Y ORDENO LA ENTREGA DEL TAL VEHICULO IDENTIFICADO CON LAS PLACAS KPG28E, MARCA BAJAJ, MODELO 2020, COLOR NEGRO NEBULOSO DE PROPIEDAD DAVID ARIAS NIÑO CON C.C. N° 91.510.495, TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 88 DEL C.P.P. Y SIGUIENTES, ASI COMO LO ORDENO LA SEÑORA JUEZ Y QUEDO EN EL RESPECTIVO AUDIO. **DECISIÓN QUE FUE NOTIFICADA EN AUDIENCIA Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>Handwritten signature</i>
---	------------------------------

JUZGADO SEXTO PENAL ACUSATORIO  
FLORIDABLANCA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2020-06333**

Floridablanca, 11 de diciembre de 2020

HORA INICIO: 07:28 PM

FINAL: 08:15 PM

SALA: <https://call.lifesizecloud.com/6864191>

JUEZ: DRA MARITZA JANETH OSORIO PLATA

FISCALÍA	DRA JUEZ DRA STELLA PARRA RINCON 08 GRUPLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6854566 EXT. 72148		

DEFENSA	DR OMAR DEVARDO HERRERA RINCON		
Documento	C.C. 72.295.704	T.P.	No. 355094 C.S.J.
Dirección	CARRERA 11B # 13-39 FLORIDABLANCA SANTANDER TELEFONO 3194595701		

INDICIADO	GIOVANNY JAVIER SUAREZ RINCON		
Documento	C.C. 13.540.543		
Dirección	CARRERA 68 NO. 89A - 09 BARRIO ROBLEDO MEDELLIN ANTIOQUIA		
Teléfono			
A Cargos	SI	NO	X

DELITO	FUGA DE PRESOS (448 C.P.)
--------	---------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11:41 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS; LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERIA PARA ACTUAR A LA DEFENSA COMO DEFENSOR CONTRACTUAL, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO GIOVANNY JAVIER SUAREZ RINCON IDENTIFICADO CON C.C. 13.540.543, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA GIOVANNY JAVIER SUAREZ RINCON IDENTIFICADO CON C.C. 13.540.543, POR FUGA DE PRESO ARTS. 448 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO. LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO **ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SÚS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MÁS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR GIOVANNY JAVIER SUAREZ RINCON IDENTIFICADO CON C.C. 13.540.543, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE LA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO. ORDENÓ EN UN TERMINO DE 36 HORAS PARA QUE POR SUS PROPIOS MEDIOS SE TRASLADA A SU LUGAR DE DETENCIÓN DOMICILIARIA, INFORMANDO A ESTE DESPACHO DEL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, POR OTRA PARTE SE INFORMARA A LAS AUTORIDADES PERTINENTES.

SEXTO PENAL LABORATORIO

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	 CENTRO SERV-JUD
---	---------------------

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA  
DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517  
E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ACTA DE AUDIENCIA  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2020-06332**

Floridablanca, viernes, 11 de Diciembre de 2020

Hora de inicio: 02.10 P.M.

Hora Final: 03.28 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/6858329>

JUEZ: DRA. MARITZA JANETH OSORIO PLATA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN- FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDUARDO SOLANO BARRERA- DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. N° 18.260.477	T.P.	117496 CSJ
Dirección	CARRERA 14 N° 35-26 OF. 206		
Teléfono	--		

<b>IMPUTADO</b>	<b>JHON ALEXIS DURAN BUENO</b>		
Documento	C.C. 1.102.392.282		
Dirección	CRA 27 B N° 22-12 RIO DE ORO	Ciudad	GIRON
Aceptó cargos	SI	X	NO

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239 ,240 INC.2 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

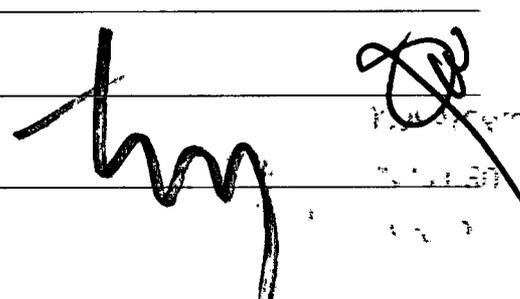
**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:22 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO OTRA DILIGENCIA CON DETENIDO, POR ÓTRA PARTE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS POR PARTE DE LA DEFENSA Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SU PROHIJADO, ASI COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, INDICIADO Y EL SEÑOR FISCAL. ACTO SEGUIDO SUSTENTÓ EL ENTE FISCAL LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **JHON ALEXIS DURAN BUENO**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, Y SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN AL DEFENSOR Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR **JHON ALEXIS DURAN BUENO**, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. **EL IMPUTADO ACEPTO LOS CARGOS.**

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA E ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN**, EN CONTRA DE **JHON ALEXIS DURAN BUENO**, IDENTIFICADO CON C.C. C. 1.102.392.282 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239 , 240 INC.2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<p><b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> SECRETARIO</p>	
--	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA TELEFONO 6497517 CORREO ELECTRONICO**

**j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Acta de audiencia**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2020-05447**

Floridablanca, viernes, 11 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 11.00 A.M.

Hora Final:

12:50 P.M.

SALA: <https://call.lifesizecloud.com/6858254>

**JUEZ: DRA MARTIZA JANETH OSORIO PLATA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO FISCALÍA 6 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
<b>Dirección</b>	<b>Calle 5 N° 9-49 Floridablanca</b>		
<b>Teléfono</b>	<b>6480880</b>		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. FERNANDO OREJARENA QUINTERO DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 91.203.593</b>	<b>T.P.</b>	<b>158631 CSJ</b>
<b>Dirección</b>	<b>lauradanielahq13@gmail.com</b>		

<b>IMPUTADO</b>	<b>WILDERSON JOSE PEREZ TORREALBA</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.E. 27.024.727 VENEZOLANO</b>	<b>21 AÑOS DE EDAD</b>	
<b>Dirección</b>	<b>SECTOR TRES ESQUINAS RUITOQUE</b>	<b>Ciudad</b>	<b>FLORIDABLANCA</b>
<b>Aceptó cargos</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>-X</b>

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO 239, 240 Y 241 DEL C.P.</b>
---------------	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO</b>		<b>x</b>

**OBSERVACIONES:**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO Y PROGRAMADA PARA EL DIA DE HOY A LAS 10:30 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE ESTABLECER CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEFENSOR, PROCESADO Y FISCALIA, SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DE LA VICTIMA PESE HABER SIDO COMUNICADA. SEGUIDAMENTE LA DEFENSA SOLICITO LA REVOCATORIA O LA SUSTITUCIÓN DE LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO POR LA DETENCIÓN EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, PARA EL PROCESADO WILDERSON JOSE PEREZ TORREALBA. POR SU PARTE LA FISCALIA SE OPUSO A LA PETICIÓN DE REVOTORIA O SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, EL DESPACHO NEGÓ LA PETICIÓN POR ESTIMAR QUE LOS ELEMENTOS QUE APORTO LA DEFENSA NO SON SUFICIENTES PARA REVOCAR LA MEDIDA IMPUESTA O SUSTITUIR LA DETENCIÓN PREVENTIVA INTRAMURAL POR LA DOMICILIARIA, PUES NO SE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DEL ART 318 Y 314 DEL C.P.P INVOCADA TIENE EXPRESA PROHIBICION, TAL COMO QUEDO SUSTENTADO EN AUDIOS SE NOTIFICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**

E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendof.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendof.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68276-60-00-140-2020-00080**

Floridablanca, viernes, 11 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 04.15 P.M.

Hora Final: 07.06 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/6864191>

JUEZ: DRA MARITZA JANETH OSORIO PLATA

<b>FISCALIA</b>	DRA. LUZ SOMIA STELLA PARRA PINZÓN DE GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6854566 EXT. 72148		

<b>DEFENSA</b>	DR. BERNARDO GARCIA GRIMALDOS – DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 91.181.302	T.P.	193991 CSJ
Dirección	CRA 9 N° 33-46 CENTRO B/MANGA TEL. 3145185232 correo elect: <a href="mailto:garcia.gb@hotmail.com">garcia.gb@hotmail.com</a>		

<b>IMPUTADO</b>	BRAYAN YESID REMOLINA FLOREZ		
Documento	C.C. 1.005.339.567		
Dirección	CALLE 101 N° 30-07 BARRIO LAS CASITAS		
CIUDAD	BUCARAMANGA		
Aceptó cargos	SI	NO	-X

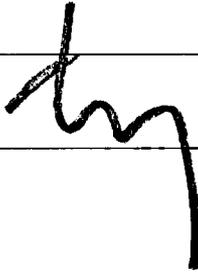
<b>DELITO</b>	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO CON FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES O ACCESORIOS ART. 239, 240, 241, 31 Y 365 DEL C.P. DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION		X
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DEPSACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO AUDIENCIA CON EL DETENIDO, ADEMÁS SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS POR PARTE DEL DEFENSOR CONTRACTUAL Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SU PROHIBADO, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES Y CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO GARCIA GRIMALDOS COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR REMOLINA FLOREZ, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE BRAYAN YESID REMOLINA FLOREZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.339.567, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA TODA VEZ QUE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS NO SE HICIERON DE CONFORMIDAD A LOS DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, POR CUANDO NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P.; CARECIENDO DE LEGALIDAD, POR TANTO LA CAPTURA ES ILEGAL, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENÓ EL RESTABLECIMIENTO DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DEL DETENIDO, ASÍ COMO QUEDÓ EN EL REGISTRO DE AUDIO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DE LA FISCALÍA, ESCUCHADO TANTO EL RECURRENTE COMO EL NO RECURRENTE SE CONCEDE EN EL EFECTO DEVOLUTIVO TAL COMO LO CONSAGRAN LOS ART 177 Y 178 DEL C.P.P.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

11 DE DICIEMBRE DE 2020  
 04:15 PM  
 SERVO-JUD

5



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-06378**

Floridablanca, lunes, 14 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 11.52 A.M. Hora Final: 12:28M. Sala: <https://call.lifeseizecloud.com/6889055>  
JUEZ: DRA. MARITZA JANETH OSORIO PLATA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

IMPUTADO	OMAR YEZID ORTIZ RODRIGUEZ		
Documento	C.C. 1.102.379.657		
Dirección	CRA 6BE N° 36-16 PISO SEGUNDO BARRIO LA CUMBRE DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.
--------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 08:42 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS Y ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR OMAR YEZID ORTIZ RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.379.657 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUERON ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **DETENCIÓN DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS **PROPIOS MEDIOS EN EL TERMINO DE 60 MINUTOS**. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA SAP DE BUCARAMANGA, FISCALIA PRIMERA LOCAL DE BUCARAMANGA Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SECRETARÍA DEL ACUSATORIO  
14/12/2020 PM 11:53:46  
159-2020-06378-00

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-06371**

Floridablanca, Lunes, 14 de Diciembre de 2020

Hora de inicio: 02.03 P.M.

Hora Final:

05.40 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/6889008>

JUEZ: DRA MARITZA JANETH OSORIO PLATA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA</b>
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.218.285	<b>T.P.</b>	58150 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>IMPUTADO</b>	<b>JERSON DAVID PIMIENTO AFANADOR</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.523.118		
<b>Dirección</b>	CRA 11E N° 25B-25	<b>Barrio</b>	LA CUMBRE F/BLANCA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	NO	X-

<b>IMPUTADO</b>	<b>EMERSON DURAN PABON</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.005.106.515		
<b>Dirección</b>	TRASNVERSAL 143 N° 53-31	<b>Barrio</b>	F/BLANCA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	NO	-X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC.2 y 241 NUM.10 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

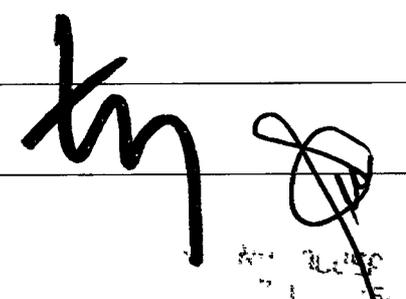
**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 08:42 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS EL DEFENSOR PÚBLICO Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SUS PROHIBIDOS, ASI COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **JERSON DAVID PIMIENTO AFANADOR Y EMERSON DURAN PABON**, IDENTIFICADOS CON **C.C. 91.523.118 Y 1.005.106.515** RESPECTIVAMENTE. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSOS, QUEDANDÓ EJECUTORIADA LA MISMA.**

**SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LOS SEÑORES JERSON DAVID PIMIENTO AFANADOR Y EMERSON DURAN PABON, IDENTIFICADOS CON C.C. 91.523.118 Y 1.005.106.515 RESPECTIVAMENTE, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. LOS IMPUTADOS NO ACEPTARON LOS CARGOS.**

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE **JERSON DAVID PIMIENTO AFANADOR Y EMERSON DURAN PABON**, IDENTIFICADOS CON **C.C. 91.523.118 Y 1.005.106.515** RESPECTIVAMENTE, AMBOS POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, ART. 239, 240 INC. 2, 241 NUM. 10 DEL C.P.** COMO COAUTORES A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y VÍCTIMA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ART. 310 NUM. 5 DEL y 311 C.P.** CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO ADEMÁS QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, OFICIANDO A LAS AUTORIDADES PERTINENTES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
 CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
 Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**11001-60-99-157-2019-00121**

Floridablanca, Lunes 14 de diciembre de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE FORMULACION DE IMPUTACION Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE CONTRA **EDGAR JOHANNY JAIMES CASTRO**, POR EL DELITO DE **AMENAZAS CONTRA SERVIDOR PUBLICO ART. 188E DEL C.P.**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR EN ATENCION A QUE LA DIRECCION ENLISTADA DENTRO DE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA NO EXISTE, RAZON POR LA CUAL NO SE PUDO CITAR AL INDICIADO, POR OTRA PARTE NO SE HICERON PRESENTES NI LA DEFENSA NI LA VICTIMA NI SU REPRESENTANTE, INFORMANDO DE ESTA SITUACION AL SOLICITANTE PARA QUE ELEVE NUEVAMENTE LA SOLICITUD ENLISTANDO LOS DATOS CORRECTOS PARA REALIZAR LAS RESPECTIVAS CITACIONES Y NOTIFICACIONES. SE DEJA LA PRESENTE EL DIA DE HOY 14 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 09:25 AM

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
 11-001-60-99-157-2019-00121  
 del día 14 de diciembre de 2020

**Firmas:**

<p><b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b>  <b>SECRETARIO</b></p>	
--	---

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 RAMA JUDICIAL  
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
 Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmq@live.com](mailto:j6pmq@live.com)

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2018-04296**

Floridablanca, 14 de Diciembre de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 10:00 AM AUDIENCIA DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE CONTRA **WILMAR JOSE AYALA MARTÍNEZ**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR YA QUE LA SOLICITANTE SOLICITO LA REPROGRAMACION DE LA MISMA MENDIANTE CORREO ELECTRONICO, REPROGRAMANDO LA MISMA PARA EL DIA **1 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 9 AM**, DEBIENDO CITAR Y NOTIFICAR A LAS PARTES. SE FIRMA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 10:15 AM

**Firmas:**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel: 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-08726**

Floridablanca, Lunes, 14 de diciembre de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 10:00 AM AUDIENCIA DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE CONTRA **RICARO ANDRES OSORIO DIAZ**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR YA QUE LA SOLICITANTE PRESENTO PROBLEMAS DE CONECTIVIDAD A LA PLATAFORMA LIZA SIZE, INTENTANDO POR MAS DE 30 MINUTOS, RAZON POR LA CUAL SOLICITO LA REPROGRAMACION DE LA MISMA. EL DESPACHO ORDENO REPROGRAMAR LA DILIGENCIA EN ATENCION A LA SITUACION MANIFESTADA POR LA FISCAL DEL CASO, QUEDANDO PARA EL PROXIMO **08 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 9 AM**, QUEDANDO INFORMADAS LAS PARTES ASISTENTES, DEFENSOR PUBLICO WALTER ALVARO TORRES, REPRESENTATE DE LA VICTIMA KAREN CHINCHILLA Y EL PROCESADO RICARDO ANDRES OSORIO DIAZ, QUIENES NO HICERON OPOSICION A LA NUEVA FECHA, DEBIENDO CITAR NUEVAMENTE A LA VICTIMA Y AL MINISTERIO PUBLICO, SE DEJA LA PRESENTE EL DIA DE HOY 14 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 10:45 AM

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

906

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-06394**

Floridablanca, Martes, 15 de Diciembre de 2020

Hora de inicio: 03.52 P.M.

Hora Final:

08.00 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/6914090>

JUEZ: DRA MARITZA JANETH OSORIO PLATA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. PEDRO ORLANDO MATAJIRA OCHOA ABOGADO CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. 5.651.333	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Pedrence77@hotmail.com Cel. 3204092075		

<b>IMPUTADO</b>	<b>DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ GUTIERREZ</b>			
Documento	C.C. 1.005.335.603			
Dirección	CALLE 195 N° 33-45 CASA 9		Barrio	PARAGÚITAS F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	X-	

<b>IMPUTADO</b>	<b>JUAN MANUEL PEREZ ARENALES</b>			
Documento	C.C. 1.098.694.006			
Dirección	CASA 09 FINCA EL MIRADOR VEREDA CASIANO		Barrio	F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	X	

**DELITO**      **RECEPTACION AGRAVADA EN CONCURSO CON USO DE DOCUMENTO FALSO ART. 447 INC. 2, 31 Y 291 DEL C.P.**

	SOLICITUD	APROBACIÓN	
		SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION		X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X	

**OBSERVACIONES:**

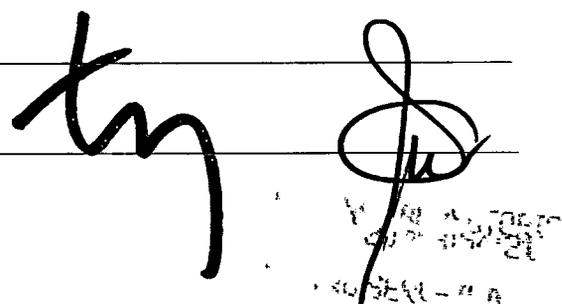
- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:13 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN Y QUE LA FISCALÍA SOLICITO UN TIEMPO POR CUANTO NO TENIA LOS ELEMENTOS PARA SUSTENTAR SU AUDIENCIA LLEGANDO LOS MISMOS HASTA LAS 3:25 AM, POR TAL RAZON SE INICIO LA DILIGENCIA HASTA ESTE MOMENTO, POR OTRA PARTE LA DILIGENCIA DE HACE VIRTUAL POR LA SITUACION E PANDEMIA DE LA COVID 19, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO **PEDRO ORLANDO MATAJIRA OCHOA** COMO ABOGADO CONTRACTUAL DE LOS SEÑORES **GONZALEZ GUTIERREZ Y PEREZ ARENALES**, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ GUTIERREZ Y JUAN MANUEL PEREZ ARENALES**, IDENTIFICADOS CON C.C. **1.005.335.603 Y 1.098.694.006** RESPECTIVAMENTE. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSOS, QUEDÁNDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ GUTIERREZ Y JUAN MANUEL PEREZ ARENALES**, IDENTIFICADOS CON C.C. **1.005.335.603 Y 1.098.694.006** COMO COAUTORES A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE **RECEPTACION AGRAVADA EN CONCURSO CON USO DE DOCUMENTO FALSO ART. 447 INC. 2, 31 Y 291 DEL C.P.** EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A LA CALIDAD DE IMPUTADOS E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LOS MISMOS. LOS IMPUTADOS **NO ACEPTARÓN LOS CARGOS.**

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN **ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN**, EN CONTRA DE **DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ GUTIERREZ Y JUAN MANUEL PEREZ ARENALES**, IDENTIFICADOS CON C.C. **1.005.335.603 Y 1.098.694.006** RESPECTIVAMENTE, AMBOS COMO COAUTORES A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE **RECEPTACION AGRAVADA EN CONCURSO CON USO DE DOCUMENTO FALSO ART. 447 INC. 2, 31 Y 291 DEL C.P.**, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y VICTIMA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ART. 310 NUM. 1 Y 2 Y 312 NUM. 3 C.P.** CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ, INDICANDO ADEMÁS QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. OFICIANDO A LAS AUTORIDADES PERTINENTES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE APELACION POR PARTE DE LA DEFENSA UNA VEZ ESCUCHADOS EL RECURRENTE COMO EL NO RECURRENTE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 177 Y 178 DEL C.P.P.**

**FIRMAS**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2020-00183**

Floridablanca, martes, 15 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 10.38 A.M. Hora Final: 10.52 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/6665590>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DORIS YANETH SUÁREZ CASTRO FISCAL 01 Q/BLE</b>		
<b>Dirección</b>	Calle 5 N° 9- 49-		
<b>TELEFONO</b>	6854566 XT. 74015		

<b>SOLICITANTE</b>	<b>JAIME IVAN GARCIA ROCHA</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 2.996.352	<b>T.P.</b>	<b>En calidad de:</b> A VICTIMA
<b>Dirección</b>	CALLE 36 N° 13-51 OF. 305	<b>Barrio</b>	BUCARAMANGA
<b>Teléfono</b>	3112179987		

<b>VICTIMA</b>	<b>MIGUEL ANGEL CRUZ PINZON</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.105.950	<b>En calidad de:</b>	VICTIMA
<b>Dirección</b>	CALLE 56 N° 29-58 APTO 501	<b>Barrio</b>	ASOVILAGOS F/BLANCA
<b>Teléfono</b>	3046623557		

<b>INDICIADO</b>	<b>JAIME EDUARDO TORRES SARMIENTO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.533.582	<b>En calidad de:</b>	INDICIADO
<b>Dirección</b>	CUCUTA	<b>Barrio</b>	--
<b>Teléfono</b>	3185220716		

<b>DELITO</b>	<b>ABUSO DE CONFIANZA</b>
---------------	---------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAPTURA DE VEHICULO	--	--

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:00 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL EN ATENCION A LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19, INICIANDOSE SOBRE ESTA HOR ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE PRESENTARON EL APODERADO DE LA PRESUNTA VICTIMA, LA VICTIMA, EL INDICIADO Y LA FISCALIA, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO ES POSIBLE ADELANTARSE ATENDIENDO A QUE EL INDICIADO INDIC QUE SU DEFENSOR SE ENCONTRABA ENFERMO CON COVID 19, POR OTRA PARTE LOS SUJETOS PROCESALES VICTIMA APODERADO DE VICTIMA FISCALIA E INDICIADO ESTABLECIERON COMUNICACIÓN Y SOLICITARON ANTES LA FISCALIA UNA AUDIENCIA DE CONCILIACION, ATENDIENDO A ESTAS SITUACIONES EL DESPACHO ORDEN REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 9 AM. POR SECRETARIA SE REQUIEREN QUE SEAN CITADOS TODOS LOS SUJETOS PROCESALES Y SE PIDA ACOMPAÑAMIENTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-250-2013-03300**

*Se deja en el sentido que para el día de hoy 15 de diciembre de 2020, se encontraba programada audiencia de Principio de oportunidad dentro del caso de la referencia, seguida contra JOSÉ ANTONIO RIVERO, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no pudo llevarse a cabo en atención a que no comparecieron ni la víctima ni su apoderado. Se deja constancia de la presencia del defensor y del ente fiscal. El Despacho reprograma la diligencia para el día **11 de Febrero de 2021 a las 9:00 AM**, debiendo notificar a todas las partes. Se firma hoy 15 de diciembre de 2020.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68001-60-00-258-2009-00681**

*Se deja en el sentido que para el día de hoy se encontraba programada audiencia de Formulación de imputación y medida de aseguramiento dentro del caso de la referencia, seguida contra GUILLERMO ZAPATA CADAVID, por el delito de acto sexual abusivo con menor de 14 años, la cual no pudo llevarse a cabo en atención a que la fiscalía mediante correo electrónico solicitó reprogramación por encontrarse con cita médica. El Despacho reprograma la diligencia para el día **29 de Enero de 2021 a las 10:00 AM**, debiendo notificar a todas las partes. Se firma hoy 15 de diciembre de 2020..*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-141-2018-00050**

Floridablanca, 16 de Diciembre de 2020

HORA INICIO: 09: 16 AM FINAL: 09:55 AM SALA: <https://call.lifesizecloud.com/6665668>

JUEZ: DRA. MARITZA JANETH OSORIO PLATA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. GUSTAVO ADOLFO SERRANO LIEVANO FISCAL 07 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

<b>R VICTIMA</b>	<b>SANDY VIVIANA FLOREZ BARRAGAN</b>
Documento	C.C. 1.095.914.080
Dirección	CR 33 N° 116-01 ZAPAMANGA VI TEL 316-4155947 CORREO <a href="mailto:dancata.74@gmail.com">dancata.74@gmail.com</a>

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE</b>
Documento	C.C. 91.158.140 T.P. 185878 CSJ
Dirección	CARRERA 42 N° 27ª-44ª APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436

<b>PROCESADO</b>	<b>PEDRO JOSE BUENO LIZARAZO</b>
Documento	C.C. 91.257.392
Dirección	TRANVERSAL 154 N° 157ª-40 T6 APTO 402 FLORIDABLANCA <a href="mailto:hsantoyo0614@gmail.com">hsantoyo0614@gmail.com</a>

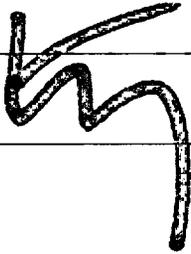
<b>DELITO</b>	<b>INASISTENCIA ALIMENTIARIA (ART. 233 C.P.)</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD ESTABA PROGRAMADA A LAS 9 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A LA CONEXIÓN VIRTUAL, LA CUAL SE ADELANTA POR ESTOS MEDIOS EN RAZON A LA PANDEMIA DEL COVID-19. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEFENSA, FISCALÍA Y LA REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO. COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y SIN OPOSICION DEL LA APODERADA DE LAS VICTIMAS. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE RENUNCIA, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. POR LO TANTO SE EXTINGUE LA ACCION PENAL A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO JOSE BUENO LIZARAZO CON C.C. 91.257.392 Y COMUNICANDO LA DECISIÓN A LAS DIFERENTES ENTIDADES CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> SECRETARIO	
--	---

HDBM

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-06396**

Floridablanca, Miércoles, 16 de Diciembre de 2020

Hora de inicio: 01.35 P.M.

Hora Final:

03.00 P.M.

Sala: <https://call.lifefizecloud.com/6938466>

JUEZ: DRA MARITZA JANETH OSORIO PLATA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 URI</b>		
<b>Dirección</b>	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
<b>Teléfono</b>	6522222 EXT. 2110		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.218.285	<b>T.P.</b>	58150 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>IMPUTADO</b>	<b>DIEGO ALEXANDER BELTRAN CUERVO,</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.005.623.353		
<b>Dirección</b>	CRA 6 N° 6-66	<b>Barrio</b>	CENTRO DE PICUESTA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	NO	X-

<b>IMPUTADO</b>	<b>BRAYAN DAVID CAMARGO PATIÑO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.007.726.220		
<b>Dirección</b>	CRA 6 N° 6-66	<b>Barrio</b>	CENTRO DE PICUESTA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	NO	-X

<b>DELITO</b>	<b>TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO ART. 376 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	

**OBSERVACIONES**

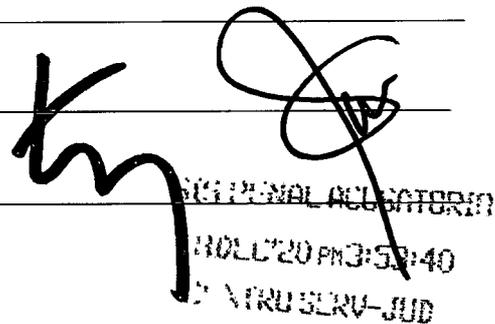
- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 08:51 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO OTRA DILIGENCIA CON DETENIDO, POR OTRA PARTE LA DILIGENCIA DE HACE VIRTUAL POR LA SITUACION E PANDEMIA DE LA COVID 19, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE DIEGO ALEXANDER BELTRAN CUERVO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.623.353 Y DEL SEÑOR BRAYAN DAVID CAMARGO PATIÑO CON C.C. 1.007.726.220. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE DIEGO ALEXÁNDER BELTRAN CUERVO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.623.353 Y DEL SEÑOR BRAYAN DAVID CAMARGO PATIÑO CON C.C. 1.007.726.220, COMO COAUTORES A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO (ART. 376 INC. 2 Y 384 DEL C.P.) VERBO RECTOR CONSERVAR EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A LA CALIDAD DE IMPUTADOS E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LÓS MISMOS. LOS IMPUTADOS NO ACEPTARÓN LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS SEÑORES DIEGO ALEXANDER BELTRAN CUERVO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.623.353 Y DEL SEÑOR BRAYAN DAVID CAMARGO PATIÑO CON C.C. 1.007.726.220 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN QUE PESA SOBRE SOBRE LOS MISMOS CIUDADANOS, ORDENÓ MANTENERSE EN EL LUGAR DONDE LA ESTÁN CUMPLIENDO, SE OFICIA A LAS ENTIDADES PERTINENTES.

**FIRMAS**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**

  
 SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
 16 DIC 20 09:50:40  
 VIRU SERV-JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-141-2017-00728**

Floridablanca, 16 de Diciembre de 2020

HORA INICIO: 10:55 AM FINAL: 11:30 AM SALA: <https://call.lifesizecloud.com/6665719>

JUEZ: DRA. MARITZA JANETH OSORIO PLATA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA EDNA JACQUELINE ROMERO VARGAS FISCALÍA 6 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		
<b>D FAMILIA</b>	<b>HECTOR AUGUSTO PARRA PABON</b>		
Dirección	CRA 6 N° 3-04 CARACOLI		
TELEFONO	300-5286153		
<b>R VICTIMA</b>	<b>MARIA STELLA RUIZ PINZON</b>		
Documento	C.C. 63.506.208		
Dirección	CRA 60 N° 22-55 LAURELES ALTOS F/BLANCA TEL 3219281123		
<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE</b>		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	CARRERA 42 N° 27°-44 APTO 802 B/MÁNGA Cel. 321-7411436		
<b>PROCESADO</b>	<b>JAVIER LOPEZ MOSQUERA</b>		
Documento	C.C. 91.525.833		
Dirección	CALLE 104 N° 33-12 BARRIO CALDAS DE F/BLANCA TEL 3118470578		
<b>DELITO</b>	<b>INASISTENCIA ALIMENTIARA (ART. 233 C.P.)</b>		

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD:	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD ESTABA PROGRAMADA A LAS 10 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A LA CONEXIÓN VIRTUAL, LA CUAL SE ADELANTA POR ESTOS MEDIOS EN RAZON A LA PANDEMIA DEL COVID 19. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEFENSA, FISCALÍA Y EL DEFENSOR DE FAMILIA. DEJANDO CONSTANCIA QUE LA APODERADA DE LA VICTIMA NO PUDO CONECTARSE PERO ENVIO AUDIO INFORMANDO QUE SE PUEDE HACER LA DILIGENCIA SIN SU PRESENCIA Y QUE NO TIENE OPOSICION AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO. COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y SIN OPOSICION DEL LA EL DEFENSOR DE FAMILIA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE RENUNCIA, TODA VEZ QUE SE DIÓ CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. POR LO TANTO SE EXTINGUE LA ACCION PENAL A FAVOR DEL SEÑOR JAVIER LOPEZ MOSQUERA CON C.C. 91.525.833 Y COMUNICANDO LA DECISIÓN A LAS DIFERENTES ENTIDADES CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68001-60-00-159-2020-02915**

*Se deja en el sentido que para el día de hoy 16 de diciembre de 2020, se encontraba programada audiencia de Formulación de imputación y medida de aseguramiento dentro del caso de la referencia, seguida contra FELIX ORTIZ ORTEGA, por el delito de HOMICIDIO, la cual no pudo llevarse a cabo en atención a que la fiscalía mediante correo electrónico solicitó reprogramación por en inventario físico y entrega formal de su puesto de trabajo. El Despacho reprograma la diligencia para el día 10 de Febrero de 2021 a las 9:00 AM, debiendo notificar a todas las partes. Se firma hoy 16 de diciembre de 2020.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CRA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-06404**

Floridablanca, miércoles, 16 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 12:14 M.

Hora Final:

01:01 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5923822>

**JUEZ: DRA MARITZA YANETH OSORIO PLATA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 URI</b>
<b>Dirección</b>	<b>CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1</b>
<b>Teléfono</b>	<b>6522222 EXT. 2110</b>

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 91.218.285</b>	<b>T.P.</b>	<b>58150 CSJ</b>
<b>Dirección</b>	<b>CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618</b>		

<b>INDICIADO</b>	<b>CAMILO ANDRES LEAL ALVARADO</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 1.005.154.492 20 AÑOS DE EDAD</b>		
<b>Dirección</b>	<b>CRA 12 N° 55-130</b>	<b>Barrio</b>	<b>REPOSO</b>
<b>Teléfono</b>		<b>Ciudad</b>	<b>Floridablanca</b>
<b>Aceptó cargos</b>	<b>SI</b>	<b>--</b>	<b>NO</b>

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 DEL C.P.</b>
---------------	---

	SOLICITUD	APROBACIÓN	
		SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN		X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN		X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIERON TRES SOLICITUDES INCLUIDA ESTA DILIGENCIA VIA CORREO ELECTRONICO SOBR LAS 08:51 AM Y SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA EN ATENCION A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIA PARA LA ENTREVISTA Y TAMBIEN PARA LA CONEXIÓN A LA PLATAFORMA POR PARTE DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA FISCALIA, INDICIADO Y DEFENSA. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR CAMILO ANDRES LEAL ALVARADO Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, E DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR CAMILO ANDRES LEAL ALVARADO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.154.492, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚ LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE L ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR CAMILO ANDRES LEAL ALVARADO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. INDICANDO EL DEFENSOR QUE SU PROHIBADO NO ACEPTO CARGOS.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA QUIEN SOLICITO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA L VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. E DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA LITERALES A, E D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN S COMPROMETE A CUMPLIRLAS. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE CAMILO ANDRES LEAL ALVARADO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.154.492, RESTABLECIENDO SU DERECHO A LA LIBERTAD. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
CRA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-06429**

Floridablanca, viernes, 18 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 11:07 AM.

Hora Final: 1:50 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/6979802>

JUEZ: DRA MARITZA YANETH OSORIO PLATA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101 - 2012

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. BALDOMERO RAMÓN ROJAS</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.283.200	<b>T.P.</b>	105725 CSJ
<b>Dirección</b>	CALLE 35 N° 18-21 OF. 606 BUCARAMANGA		

<b>INDICIADO</b>	<b>OMAR PEREZ AGUILAR</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.222.042		
<b>Dirección</b>	CALLE 200 N° 14-50 TORRE-2 APTQ. 607.	<b>Barrio</b>	ALTOS DE ARANJUEZ
<b>Teléfono</b>	--	<b>Ciudad</b>	Floridablanca
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.B.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIERON TRES SOLICITUDES INCLUIDA ESTA DILIGENCIA VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 09:10 AM Y SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA EN ATENCION A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y TAMBIEN PARA LA CONEXIÓN A LA PLATAFORMA POR PARTE DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA FISCALIA, INDICIADO Y DEFENSA SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR OMAR PEREZ AGUILAR Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA**, EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA DEL SEÑOR OMAR PEREZ AGUILAR, IDENTIFICADO CON C.C. 91.222.042, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALIA QUIEN SOLICITO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA LITERALES A, B D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE OMAR PEREZ AGUILAR IDENTIFICADO CON C.C. 91.222.042, RESTABLECIENDO SU DERECHO A LA LIBERTAD. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**

**CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2020-06485**

Floridablanca, 21 de Diciembre de 2020

Hora de inicio: 04:22 P.M. Hora Final: 07: 10 P.M. SALA: <https://call.lifesizecloud.com/700509>  
JUEZ: **DRA. MARITZA JANETH OSORIO PLATA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA.OLGA LUCIA FERREIRA FISCAL NOVENO APOYO DE FISCAL 02 GRUPLA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

<b>INDICIADO</b>	<b>JHON STEVEN RODRIGUEZ GUEVARA</b>			
Documento	C.C. N° 1.005.199.122	22 AÑOS DE EDAD		
Dirección	CALLE 6 CARRERA 39 N° 27-17 LAGOS II	Ciudad	FLORIDABLANCA	
Teléfono	--			
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUÉ RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11.4 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO L DETENIDA CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, EN CONTRA DEL INDICIADO JHON STEVEN RODRIGUEZ GUEVARA CON C.C. N 1.005.199.122, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE DEFENSOR **QUIEN NO SE OPUSO**, EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA EN TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS, Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADÓ DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JHON STEVEN RODRIGUEZ GUEVARA SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. MANIFESTANDO QUE NO ACEPTABA.

- LA SEÑORA JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE **EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO**, EN CONTRA JHON STEVEN RODRIGUEZ GUEVARA CON C.C. N° 1.005.199.122 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC. 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA, Y ADECUADA; POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y EL RIESGO DE NO COMPARECENCIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 5 Y 311 DEL C.P.P. ATENDIENDO A ELLO CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-06471**

Floridablanca, lunes, 21 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 03:03 P.M. Hora Final: 03:50 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/7006942>  
JUEZ: DRA MARITZA JANETH OSORIO PLATA

FISCALÍA	DRA. OLGA LUCIA FERREIRA FISCAL NOVENO APOYO DE FISCAL 02 GRUPO A		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com, tel. 3123404326		

IMPUTADO	BAYRON LEONARDO SAVEDRA GORDILLO		
Documento	C.C. 1.005.150.756		
Dirección	CALLE 54 N° 15-122 BARRIO REPOSO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	--	NO

DELITO	LESIONES PERSONALES ART. 103 DEL C.P.
--------	---------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	N
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 12:14 M Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIÓ UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASÍ COMO TAMBIÉN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTE ACTO PÚBLICO. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS A ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA SEGÚN EL ART 301 DEL C.P.P. SEGÚN EL ART 301 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-. EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR BAYRON LEONARDO SAVEDRA GORDILLO IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.150.756 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE LA FISCALIA NO TIENE MAS SOLICITUDES.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-06472**

Floridablanca, lunes, 21 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 01:33 P.M. Hora Final: 02:05 P.M. Sala: <https://call.livesizecloud.com/6251500>  
JUEZ: DRA MARITZA JANETH OSORIO PLATA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA.OLGA LUCIA FERREIRA FISCAL NOVENO APOYO DE FISCAL 02 GRUFLA</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 73.119.584	<b>T.P.</b>	179542 CSJ
<b>Dirección</b>	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

<b>IMPUTADO</b>	<b>RUBEN DARIO ARBOLEDA LOPEZ</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.098.606.387 22 AÑOS DE EDAD		
<b>Dirección</b>	CALLE 88 N° 29-11 BARRIO SAN MARTIN DE BUCARAMANGA		
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.</b>
---------------	---

	SOLICITUD		APROBACIÓN	
	SI	NO	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X			

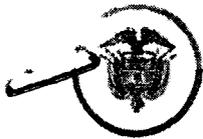
**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11:45 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTE ACTO PUBLICO UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS A ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR RUBEN DARIO ARBOLEDA LOPEZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.606.387 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **DETENCIÓN DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS **PROPIOS MEDIOS EN EL TERMINO DE 30 MINUTOS**. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA SADE BUCARAMANGA Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2020-00454**

Floridablanca, lunes, 21 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 09.39 A.M.

Hora Final: 10.10 A.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/6999816>

**JUEZ MARITZA JANETH OSORIO PLATA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DORIS YANETH SUÁREZ CASTRO FISCAL 01 Q/BLE</b>
Dirección	Calle 5 N° 9- 49-
TELEFONO	6854566 XT. 74015

<b>SOLICITANTE</b>	<b>MAGDA LILIANA GARNICA</b>		
Documento	C.C. 1.098.669.115	T.P. 247.940 CSJ	En calidad de: <b>Apoderado</b>
Dirección	CLLE 103 N° 14-14 BUCARAMANGA	Barrio	
Teléfono	315-5803386 <a href="mailto:lilianitagarnica@gmail.com">lilianitagarnica@gmail.com</a>		

<b>Propietario</b>	<b>JHON ALCIDES MORANTES SILVA</b>		
Documento	C.C. 5.607.832	En calidad de:	<b>PROPIETARIO</b>
Dirección	CALLE 43 N° 5-57 PISO SEGUNDO LAGOS II	Municipio	FLORIDABLANCA
Teléfono	315-7111437		

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMOVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>CHEVROLET</b>
<b>PLACA</b>	<b>DOO976</b>
<b>MODELO</b>	<b>2018</b>
<b>COLOR</b>	<b>ROJO VELVET</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>SDM BOGOTÁ</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>JHON ALCIDES MORANTES SILVA</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 5.607.832</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

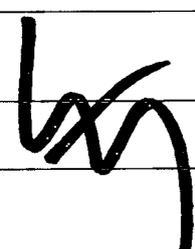
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO DOO976	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:00 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL EN ATENCION A LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID-19, INICIANDOSE SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE PRESENTARON EL PROPIETARIO DEL VEHICULO, LA SOLICITANTE Y LA FISCALIA, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE LA PRESUNTA VICTIMA PESE HABER SIDO CITADO. SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA A LA DOCTORA GARNICA PARA ADELANTAR PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SÓLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS DOO976 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS DOO976 MODELO 2018 DE PROPIEDAD DE JHON ALCIDES MORANTES SILVA CON C.C. N° 5.607.832, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 120 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL PROPIETARIA Y A LA S.D.M. DE BOGOTA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHICULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2020-00452**

Floridablanca, lunes, 21 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 10.15 A.M. Hora Final: 10:35 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/6999880>  
JUEZ: DRA. MARITZA JANETH OSORIO PLATA

FISCALÍA	DORIS YANETH SUÁREZ CASTRO FISCAL 01 Q/BLE
Dirección	Calle 5 N° 9- 49-
TELEFONO	6854566 XT. 74015

SOLICITANTE	MARIA ALEXANDRA LOZADA PEREZ		
Documento	C.C. 1.095.930.600	T.P. 308491 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 40 N° 30-01	Barrio	
Teléfono			

VEHICULO	CAMIÓN
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	HINO
PLACA	WOM215
MODELO	2021
COLOR	BLANCO VERDE
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	HUMBERTO RANGEL PAEZ
DOCUMENTO	C.C. 13.809.875

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO WOM215	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:30 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL EN ATENCION A LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19, INICIANDOSE SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE PRESENTARON EL SOLICITANTE Y LA FISCALIA, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE LA PRESUNTA VICTIMA PESE HABER SIDO CITADO. SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA A LA DÓCTORA LOZADA PEREZ PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS WOM215, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS WOM215 MODELO 2021, DE PROPIEDAD DE HUMBERTO RANGEL PAEZ CON C.C. 13.809.875, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR JIMMY ANDRÉS JIMÉNEZ RAMÍREZ CC 4.102.365.780, AUTORIZADO POR LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE BUCARAMANGA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHICULO ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTO RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-250-2020-50912**

*Se deja en el sentido que para el día de hoy 21 de diciembre de 2020, se encontraba programada audiencia de Medida de protección dentro del caso de la referencia, seguida contra **SERGIO ANDRÉS MANTILLA PABÓN**, por el delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, la cual no pudo llevarse a cabo en atención a que no compareció el defensor público. El Despacho reprograma la diligencia para el día **14 de Enero de 2021 a las 9:00 AM**, debiendo notificar a todas las partes. Se firma hoy 21 de diciembre de 2020.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmtcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmtcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68276-60-00-250-2020-00323**

Floridablanca, Martes 22 de diciembre de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 08:30 AM AUDIENCIA DE ENTREGA DE VEHICULO DENTRO DEL PRESENTE CUI, EL CUAL FUE SOLICITADA POR EL SEÑOR **JAIME HERNANDEZ ESPINOSA**, POR EL DELITO DE **LESIONES PERSONALES**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR YA QUE EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE AHORA HIZO PRESENCIA EL SOLICITANTE, POR OTRA PARTE SE HICIERON PRESENTES EL FISCAL DEL CASO Y UNA DE LAS PRESUNTA VICTIMAS JULIAN PARDO FONTECHA. SE FIRMA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:45 AM

**Firmas:**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

CODIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2020-06486**

Floridablanca, 22 de Diciembre de 2020

Hora de inicio: 11:15 A.M.

Hora Final: 11: 59 A.M.

SALA: <https://call.lifetimesizecloud.com/701870>

JUEZ: DRA. MARITZA JANETH OSORIO PLATA

CENTRO SERV-JUD  
20 DEC 20 11:50:37  
SISTEMA PENAL ACUSATORIO

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA</b>		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. RAUL PABON RUIZ</b>		
Documento	C.C. 79.311.856	T.P.	333501 CSJ
Dirección	313-3880503		

<b>INDICIADO</b>	<b>CRISTIAN DAVID CARDENAS CHINCHILLAS</b>		
Documento	C.C. N° 1.101.210.878		
Dirección	CALLE 43 N° 16-19 RINCON DE GIRON	Ciudad	GIRON
Teléfono	--		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>TENTATIVA DE HOMICIDIO ART. 103 Y 27 C.P.</b>
---------------	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO. DETENIDO CON SU DEFENSOR CONTRACTUAL, ASÍ COMO TAMBIÉN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO RAUL PABON RUIZ COMO ABOGADO CONTRACTUAL DEL SEÑOR CARDENA CHINCHILLA, POR OTRA PARTE SE HIZO PRESENTE LA ABOGADA ERIKA JOHNNA CASTRO PRADA, QUIEN MANIFESTÓ SER ABOGADA DE LA VÍCTIMA, PERO NO ACREDITÓ TAL CALIDAD, INDICÁNDOLE QUE PUEDE ASISTIR A LA DILIGENCIA. A CONTINUACIÓN SE LE COGNÓ EL USO DE LA PALABRA A LA SEÑORA FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, EN CONTRA DEL INDICIADO CRISTIAN DAVID CARDENAS CHINCHILLAS CON C.C. N° 1.101.210.878, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN NO SÓLO OPUSO EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA; SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.F. PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO HIZO MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CRISTIAN DAVID CARDENAS CHINCHILLA:

Firmas:

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia

CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2015-02428**

Floridablanca, martes, 22 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 09.42 A.M. Hora Final: 10.10 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/7016207>  
JUEZ: DR MARITZA JANETH OSORIO PLATA

FISCALÍA	DORIS YANETH SUÁREZ CASTRO, FISCAL 01 Q/BLE
Dirección	Calle 5 N° 9- 49-
TELEFONO	6854566 XT. 74015

SOLICITANTE	RAFAEL ANDRES DUASREZ POBLADOR		
Documento	C.C. 13.929.381	T.P. 226.938 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CRA 27 N° 37-33 OF. 605	Barrio	MEJORAS PUBLICAS
Teléfono	318-7128813		
Teléfono			

VEHICULO	AUTOMOVIL
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	CHEVROLET
PLACA	SNT413
MODELO	2013
COLOR	BLANCO
D. TRANSITO	SABANETA
PROPIETARIO	BANCO DE OCCIDENTE
DOCUMENTO	NIT 890300279

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO SNT413	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 09:30 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19, INICIADA SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO ENCONTRABA REALIZANDO OTRAS DILIGENCIAS ANTERIORES A ESTA, ADEMAS HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. SE DEJA CONSTANCIA QUE SOLO SE PRESENTO EL SOLICITANTE Y LA FISCALIA, POR PARTE LA VICTIMA NO SE PRESENTO PESE HABER SIDO CITADA, RECONOCIENDO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR, UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS SNT413, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA SNT413 MODELO 2013, DE PROPIEDAD DE BANCO DE OCCIDENTE CON NIT 890300279, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA PRIMERA QUERRELLABLES LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS NUEVE (09) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORT SABANETA, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DE VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015) POR EL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUE EJECUTORIADA LA DECISION EJECUTORIADA LA DECISION.

**Firmas:**

<p><b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> SECRETARIO</p>	
--	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2012-01476**

Floridablanca, martes, 22 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 09.15 A.M. Hora Final: 09.45 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/7016183>

JUEZ: DR MARITZA JANETH OSORIO PLATA

FISCALÍA	DORIS YANETH SUÁREZ CASTRO.. FISCAL 01 Q/BLE
Dirección	Calle 5 N° 9- 49-
TELEFONO	6854566 XT. 74015

SOLICITANTE	CESAR AUGUSTO CASTRO SUAREZ		
Documento	C.C. 13.541.918	T.P.	En calidad de: PROPIETARIO
Dirección	DIAGONAL 45 N° 111ª -28	Barrio	FLORIDABLANCA
Teléfono	317-4328933 cesarcaastro@hotmail.com		

VEHICULO	MOTONETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	HONDA
PLACA	XVS06A
MODELO	2005
COLOR	ROJO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	CESAR AUGUSTO CASTRO SUÁREZ
DOCUMENTO	C.C. 13.541.918

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO XVS06A	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 09:00 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19, INICIADA SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO ENCONTRABA REALIZANDO OTRAS DILIGENCIAS ANTERIORES A ESTA, ADEMAS HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. SE DEJA CONSTANCIA QUE SOLO SE PRESENTO EL SOLICITANTE Y LA FISCALIA, POR SU PARTE LA VICTIMA NO SE PRESENTO PESE HABER SIDO CITADA, UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS XVS06A, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA XVS06A MODELO 2005. LA PROPIEDAD DE CESAR AUGUSTO CASTRO SUÁREZ CON C.C. 13.541.918, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA PRIMERA QUERELLABLES LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS EL ONCE (11) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE GIRON, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL SIETE (7) DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE (2013) POR EL JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA. EL PAGO DE LA PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRA REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISION EJECUTORIADA LA DECISION.

Firmas:

DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA	
--	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**

**CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2020-06491**

Floridablanca, 22 de Diciembre de 2020

Hora de inicio: 12:23 M. Hora Final: 02: 20 P.M. SALA: <https://call.lifesizecloud.com/701873>  
JUEZ: **DRA. MARITZA JANETH OSORIO PLATA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ DE GRUFLA BUCARAMANGA</b>
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga.
Teléfono	6522222 ext. 2100

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

<b>INDIADO</b>	<b>NELSON DARIO PARRA DUARTE</b>			
Documento	C.C. N° 1.098.822.180	19 AÑOS DE EDAD		
Dirección	CALLE 14 N° 3-24 SANTANA	Ciudad	FLORIDABLANCA	
Teléfono	--			
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO Y DETENIDA CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, EN CONTRA DEL INDIADO NELSON DARIO PARRA DUARTE CON C.C. N° 1.005.199.122, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN NO SE OPUSO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P. PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A SEÑOR NELSON DARIO PARRA DUARTE SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. MANIFESTANDO QUE NO ACEPTABA.

- LA SEÑORA JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, CONSISTENTE DETENCIÓN EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA NELSON DARIO PARRA DUARTE CON C.C. N° 1.098.822.180 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 5 DEL C.P.P. ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**Firmas:**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2020-00445**

Floridablanca, Miércoles 23 de diciembre de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 08:30 AM AUDIENCIA DE ENTREGA DE VEHICULO DENTRO DEL PRESENTE CUI, EL CUAL FUE SOLICITADA POR EL SEÑOR **RONALD FERNANDO PADILLA JAIMES**, POR EL DELITO DE **LESIONES PERSONALES**, SOLICITUD QUE FUE RETIRADA POR EL SOLICITANTE POR CUANDO YA LE HBIAN HECHO ENTREGA DE SU VEHICULO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020, SE INFORMA A LA FISCALIA ALA VICTIMA JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ. SE FIRMA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 08:45 AM.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA TELEFONO 6497517 CORREO ELECTRONICO  
j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**ACTA DE AUDIENCIA  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2020-02734**

Floridablanca, Miércoles 23 de Diciembre de 2020

HORA INICIO: 02:41 PM FINAL: 04:30 P.M SALA: <https://call.lifefizecloud.com/7028947>  
JUEZ: DRA. MARITZA JANETH OSORIO PLATA

FISCALÍA	DRA. AYLEN CONSTANZA PEREZ FISCAL CUARTA LOCAL JUICIOS F/BLANCA		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono			

DEFENSA	DR. JORGE GIOVANNY SANCHEZ SUAREZ		
Documento	C.C. 91.494.941	T.P.	333165 CSJ
Dirección	CALLE 33 N° 19-42 BARRIO CENTRO DE BUCARAMANGA <a href="mailto:giocar1322@outlook.com">giocar1322@outlook.com</a>		

INDICADO	OSCAR PAUL OVIEDO RAMIREZ		
Documento	C.E. N° 13.722.493		
Dirección	DETENIDO ESTACION DE POLICIA LA CUMBRE	Barrio	--
Aceptó cargos	SI	--	NO

VICTIMA	MIRIAM JOHANNA LUENA		
Documento	C.C. 63.525.971		
Dirección	CRA 42 N° 107-88 APTO 201 BARRIO SANTA FE DE FLORIDABLANCA		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.		
--------	---------------------------------------	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS		X

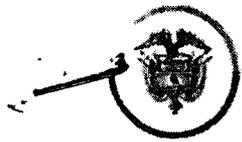
**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE REALIZA DE MANERA VIRTUAL, LA CUAL ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 2 PM Y SOLO SE DIO INICIO SOBRE ESTA HORA POR PROBLEMAS DE CONECTIVIDAD. VERIFICADOS LOS SUJETOS PROCESALES FISCALIA, PROCESADO Y DEFENSOR. LA DEFENSA SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, A FAVOR DE SU ASISTIDO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 548 EN CUANTO LA MEDIDA DE DETENCION NO PUDE EXCEDER LOS 180 DIAS FUNDAMENTADA EN LOS NUMERALES 4 Y 5 DEL C.P.P. LA FISCALIA SE OPUSO A LA PETICION. EL DESPACHO. **NEGO LA PETICIÓN POR CUANTO SE TIENE QUE SI BIEN ES CIERTO EXISTE UNA DETENCION PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DESDE EL 17 DE MAYO DE 2020 Y AL MOMENTO DE HOY HAN TRASCURRIDO MAS DE 180 DIAS Y AL ANALIZAR LOS TERMINOS SE ESTABLECE QUE AUN NO SE ENCUENTRA SUPERADA YA QUE SOLO HAN TRASCURRIDO 167 DIAS IMPUTABLES A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, POR TANTO NO SE DAN LOS REQUISITOS DEL ART, 548 DEL C.P.P. TAL COMO LO INDICO LA SEÑORA JUEZ EN AUDIOS. SE COMUNICA LA DECISION EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION POR PARTE DE LA DEFENSA, UNA VEZ ESCUCHADO TANTO EL RECURRENTE COMO EL NO RECURRENTE, EL DESPACHO SE MANTUVO EN SU DECISION, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**

CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2020-00456**

Floridablanca, miércoles, 23 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 11.15 A.M. Hora Final: 11:35 A.M. Sala: <https://call.lifefizecloud.com/6999880>  
JUEZ: DRA. MARITZA JANETH OSORIO PLATA

<b>FISCALIA</b>	DRA. DORACINES LINARES VALDERAMA FISCALIA 08 SECCIONAL FLORIDABLANCA
<b>Dirección</b>	CALLE 5 N° 9-49 PISO SEGUNDO FLORIDABLANCA
<b>Teléfono</b>	6854566 EXT 74021

<b>SOLICITANTE</b>	DR. EDIVIN REYNEL VARGAS PATIÑO		
<b>Documento</b>	C.C. 91.493.925	<b>T.P.</b>	180683 CSJ
<b>Dirección</b>	CALLE 26 N° 27-20		

<b>TENEDOR</b>	YUDITH ESPERANZA VELASCO NEIRA		
<b>Documento</b>	C.C. 63.544.529	<b>En calidad de:</b>	TENENDOR
<b>Dirección</b>	CRA 67 N° 126ª-05	<b>Barrio</b>	LAS PALMIRAS F/BLANCA
<b>Teléfono</b>	3006783023	<a href="mailto:jsebastianm.23@gmail.com">jsebastianm.23@gmail.com</a>	

<b>VEHICULO</b>	MOTOCICLETA
<b>SERVICIO</b>	PARTICULAR
<b>MARCA</b>	YAMAHA
<b>PLACA</b>	BXU04E
<b>MODELO</b>	2016
<b>COLOR</b>	BLANCO GRIS
<b>D. TRANSITO</b>	DTT BUCARAMANGA
<b>PROPIETARIO</b>	EDILIA PATIÑO DE VARGAS
<b>DOCUMENTO</b>	C.C. 37. 826.029

<b>DELITO</b>	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO BXU04E	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:00 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL EN ATENCION A LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19, INICIANDOSE SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUE PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE PRESENTARON SOLICITANTE, LA ACTUAL POSEEDORA Y TENEDORA DEL VEHICULO Y LA FISCALIA, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA PRESUN VICTIMA INTENTO CONECTARSE PERO POR MOTIVOS DE CONEXIÓN NO LE FUE POSIBLE. SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA AL DOCTOR VARGAS PATIÑO PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD L ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS BXU04E, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS BXU04E MODELO 2016 DE PROPIEDAD DE EDILIA PATIÑO DE VARGAS CON C.C. 37.826.029, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A ACTUAL POSEEDORA Y TENEDORA YUDITH ESPERANZA VELASCO NEIRA CON C.C. 63.544.529, Y A LA D.T.T. DE BUCARAMANGA PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHICULO. ASÍ MISMO SE INSTO SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
**CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2020-00446**

Floridablanca, miércoles, 23 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 10.15 A.M. Hora Final: 10.45 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/7028919>  
JUEZ: DRA. MARITZA JANETH OSORIO PLATA

<b>FISCALIA</b>	DRA. DIORAINES LIVARES VALDERRAMA FISCALIA DE SECCIONAL FLORIDABLANCA
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 PISO SEGUNDO FLORIDABLANCA
Teléfono	6854566 EXT 74021

<b>SOLICITANTE</b>	INGRID XIOMARA RODRIGUEZ ORTEGA		
Documento	C.C. 63.527.884	T.P. 192.108 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CRA 35 N°52 – 119 BUCARAMANGA	Barrio	
Teléfono	3024428801	ingridrodart@gmail.com	

<b>DEFENSA</b>	MARIA LUISA HERANDEZ MALDONADO DEFENSORA CONTRAFACTUAL		
Documento	C.C. 28.053.360	T.P.	216525 CSJ
Dirección	CRA 15 N° 36 – 18 OF. 205 B/MANGA TEL.320-2270481 mariahuaher54@gmail.com		

<b>VEHICULO</b>	VEHÍCULO
<b>SERVICIO</b>	PÚBLICO
<b>MARCA</b>	HYUNDAI
<b>PLACA</b>	TAX237
<b>MODELO</b>	2013
<b>COLOR</b>	AMARILLO
<b>D. TRANSITO</b>	GIRÓN
<b>PROPIETARIO</b>	ORLANDO FIALLO RUIZ
<b>DOCUMENTO</b>	C.C. 91.216.688

<b>DELITO</b>	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	-------------------------------------

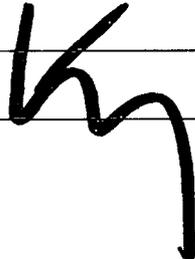
<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO TAX237	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 09:30 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL EN ATENCION A LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID-19 INICIANDOSE SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE PRESENTARON LA SOLICITANTE, LA APODERADA DE LA VICTIMA Y LA FISCALIA, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA PRESUNTA VICTIMA NO SE HIZO PRESENTE PESE HABER SIDO CITADA. SE RECONOCIÓ PERSONERIA JURIDICA TANTO A LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO A LA APODERADA DE LA PROPIETARIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO Y PLACAS TAX237, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS TX2. MODELO 2013, DE PROPIEDAD DE ORLANDO FIALLO RUIZ CON C.C. 91.216.688, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 117 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR OMAR HOMERQ SIERRA MARIN CON C.C. 1.128.053.434 AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO, Y A LA D.T.T. DE GIRON, PARA QUE HAGÁ EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NUNCA FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517, e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACION  
**68276-60-00-250-2020-00453**

Floridablanca, miércoles, 23 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 09.38 A.M. Hora Final: 10.00 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/7028770>  
JUEZ: DRA. MARITZA JANETH OSORIO PLATA

FISCALIA	DRA. DOLORES LINARES VALDERRAMA FISCALIA DESECCIONAL FLORIDABLANCA		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 PISO SEGUNDO FLORIDABLANCA		
Teléfono	6854566 EXT 74021		

SOLICITANTE	GERMAN ARAQUE ROJAS		
Documento	C.C.13.743.950	En calidad de:	APODERADO
Dirección	CRA 33 N° 91-52 TORRE 2 APTO 101 TEL 315-8745587	Barrio	BUCARAMANGA

VICTIMA	LUIS EDUARDO BELTRAN GIRALDO		
Documento	C.C. 91.441.700	En calidad de:	Victima
Dirección	CRA 55 A N° 140ª-14	Barrio	LA FLORIDA CAMPESTRE CUMBRE
Teléfono	321-4462371		

VEHICULO	AUTOMOVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	DODGE
PLACA	KAZ629
MODELO	2010
COLOR	PLATEADO BRILLANTE
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	IRMA GARCIA GUTIERREZ
DOCUMENTO	C.C. 63.327.139

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART: 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO KAZ629	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 09:00 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL EN ATENCIÓN A LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID-19, INICIANDOSE SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE PRESENTARON EL SOLICITANTE, LA VICTIMA Y LA FISCALIA. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURIDICA AL APODERADO DEL PROPIETARIO. PREVIA SUS TENDENCIA DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS KAZ629, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS KAZ629 MODELO 2010, DE PROPIEDAD DE IRMA GARCIA GUTIERREZ CON C.C. 63.327.139, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIA, Y A LA D.T.T. DE BUCARAMANGA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHICULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISION.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-06566**

Floridablanca, lunes, 28 de diciembre de 2020

Hora de inicio: 10:15 A.M.

Hora Final: 10:45 A.M. SALA: <https://call.livesizecloud.com/7046195>

**JUEZ: DRA. MARITZA JANETH OSORIO PLATA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCALÍA 01 GRUFLA</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

<b>DEFENSA</b>	<b>DR EIDER FORERO CORDERO</b>		
Documento	C.C. 13.511.563	T.P.	169632 CSJ
Dirección	CALLE 16 N° 16 PISO QUINTO B/MANGA TEL. 3175131289 iaforero@defensoria.edu.co		
Correo	lafoco25@hotmail.com		

<b>IMPUTADO</b>	<b>WILMER ERNESTO MENDEZ OSORIO</b>		
Documento	C.C. 91.393.867		
Dirección	CALLE 11 B N° 1B-20 CONJUNTO RESIDENCIAL SAFIRO TORRE 3 APTO 201 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		
Aceptó cargos	SI	NO	

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS</b>
---------------	-----------------------

<b>SOLICITUD:</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	x	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 07:52 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA; **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **WILMER ERNESTO MENDEZ OSORIO** IDENTIFICADO CON C.C. 91.393.867 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS **PROPIOS MEDIOS EN EL TÉRMINO DE 30 MINUTOS**. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA SAP DE BUCARAMANGA, Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--